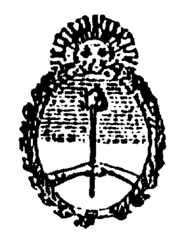
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, miércoles 4 de diciembre de 1968 — Número 21.575

Secretaría de Comunicaciones

RADIO Y TELEVISION

Adjudícanse licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión.

DECRETO Nº 7.473 — Bs. As., 27/11/68

VISTO el Expediente Letra S. C., número 43.434, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 30, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 del mismo año, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), llamó a concurso público para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, en la Capital Federal y ciudades del interior del país;

Que dicho llamado incluyó una frecuencia para la Capital Federal, para ser utilizada por una estación de radiodifusión a la que se asignó la señal distintiva "LS5";

Que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) previo exhaustivo análisis de las propuestas presentadas para optar a la licencia de la citada estación ha producido dictamen aconsejando su otorgamiento a "Yagan S. A. C. I. e I. (en formación);

Que tratándose de una sociedad anónima en formación, el acto administrativo de la adjudicación quedará perfeccionado con la constitución definitiva de la misma, en los plazos previstos en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del Decreto Ley Nº 15.460/57, modificado por Ley Nº 17.282, compete al Poder Ejecutivo disponer la concesión de las licencias para la explotación y funcionamiento de emisoras de radiodifusión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del concurso público convocado por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, según Acuerdo Nº 30 - CONART, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 - CONART, del mismo año, en lo que respecta a la Capital Federal.

Art. 2º — Concédese a "Yagan S.A.C.I. e I. (en formación), integrada por Juan Carlos Cordini (L. E. 0.825.556), Ricardo Ernesto Patrici (L. E. 0.126.670), Luis César Perlinger (L. E. 1.995.606), Roberto Ramón Garmendia (L. E. 0.556.048), Ricardo César Patrici (L. E. 4.397.877), Mariano Joaquín Montemayor (L. E. 4.222.883), Mario Horacio Orsolini (L. E. 1.921.484), Selva Perlinger de Cordini (L. C. 0.144.173), Martha Eva Conde Cordero de Perlinger (L. C. 0.351.063), y Lila Martha Cione de Orsolini (L. C. 2.159.335), la licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión en la Capital Federal, a la que se asigna la señal distintiva "LS5".

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de diez (10) años, renovable por períodos de cinco (5) años, hasta completar un máximo de veinte (20) años, en las condiciones establecidas en el Título VI del Pliego de Bases y Condiciones para este concurso.

Art. 4º — La adjudicación de la licencia queda subordinada a la constitución definitiva de la sociedad, en los plazos previstos en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Acuerdo Nº 30 - CONART/67.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el titular de la licencia de "LS5" en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas por aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los servicios de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DECRETO Nº 7.474 — Bs. As., 27/11/68

VISTO el Expediente letra S. C., número 43.208, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 30, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 del mismo año, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), llamó a concurso público para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, en la Capital Federal y ciudades del interior del país;

Que dicho llamado incluyó una frecuencia para la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para ser utilizada por una estación de radiodifusión a la que se asignó la señal distintiva "LU24";

Que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), previo exhaustivo análisis de las propuestas presentadas para optar a la licencia de la citada estación, ha producido dictamen aconsejando su otorgamiento a "LU24 Difusora Tres Arroyos S. R. L. (en formación);

Que tratándose de una sociedad de responsabilidad limitada en formación, el acto administrativo de la adjudicación quedará perfeccionado con la constitución definitiva de la misma, en los plazos previstos en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del Decreto Ley número 15.460/57, modificado por Ley número 17.282, compete al Poder Ejecutivo disponer la concesión de las licencias para la explotación y funcionamiento de emisoras de radiodifusión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del concurso público convocado por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, según Acuerdo Nº 30 - CONART, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 - CONART, del mismo año, en lo que respecta a la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese a "LU24 Difusora Tres Arroyos S. R. L." (en formación), integrada por Fernando Alfredo Anderberg (L. E. 5.366.180), Evaristo Rodolfo Edgar Alonso (L. E. 5.372.842), Luis Alberto Cousseau (L. E. 5.165.973), Domingo Fortunato Leonel Elías (L. E. 5.467.865), Felipe Nesifredo Etchegoyen (L. E. 5.355.950), Augusto Pedro Saffores (L. E. 3.023.087), Aldo Fernández (L. E. 5.372.848), Alfredo Edgar Orfano (L. E. 4.345.313), Amadeo Mate (L. E. 1.336.038), Carlos Mario Mate (L. E. 5.361.215), la licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a la que se asigna la señal distintiva "LU24".

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de diez (10) años, renovable por períodos de cinco (5) años, hasta completar un máximo de veinte (20) años, en las condiciones establecidas en el Título VI del Pliego de Bases y Condiciones para este concurso.

Art. 4º — La adjudicación de la licencia queda subordinada a la constitución definitiva de la sociedad, en los plazos previstos en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Acuerdo Nº 30 - CONART/67.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el titular de la licencia de "LU24" en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas por aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los servicios de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DECRETO Nº 7.475 — Bs. As., 27/11/68

VISTO el Expediente letra S. C., número 43.433, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 30, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 del mismo año, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), llamó a concurso público para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, en la Capital Federal y ciudades del interior del país;

Que dicho llamado incluyó una frecuencia para la Capital Federal, para ser utilizada por una estación de radiodifusión a la que se asignó la señal distintiva "LS4";

Que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), previo exhaustivo análisis de las propuestas presentadas para optar a la licencia de la citada estación, ha producido dictamen aconsejando su otorgamiento a los señores Nicolás Cándido Hure, Jorge Basavilbaso, Elisabeth Carlota Viegener de Kelso, Enrique Hugo Marque, Alberto Pedro Ponti, Armando Aníbal Basali, Miguel Carlos Scattini Córdova y Mauro Estanislao Ozaita;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del Decreto Ley número 15.460/57, modificado por Ley número 17.282, compete al Poder Ejecutivo disponer la concesión de las licencias para la explotación y funcionamiento de emisoras de radiodifusión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del concurso público convocado por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, según Acuerdo número 30 - CONART, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 - CONART, del mismo año, en lo que respecta a la Capital Federal.

Art. 2º — Concédese a los señores Nicolás Cándido Hure (L. E. Nº 2.191.634), Jorge Basavilbaso (L. E. Nº 0.584.591), Elisabeth Carlota Viegener de Kelso (L. C. Nº 4.395.283), Enrique Hugo Marke (L. E. Nº 4.756.944), Alberto Pedro Ponti (L. E. Nº 0.137.404), Armando Aníbal Basali (L. E. Nº 2.389.189), Miguel Carlos Scattini Córdova (L. E. Nº 1.904.525), y Mauro Estanislao Ozaita (L. E. Nº 3.673.996), la licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión en la Capital Federal, a la que se asigna la señal distintiva "LS4".

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de diez (10) años, renovable por períodos de cinco (5) años, hasta completar un máximo de veinte (20) años, en las condiciones establecidas en el Título VI del Pliego de Bases y Condiciones para este concurso.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por los titulares de la licencia de "LS4" en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas por aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los servicios de radiodifusión y las establecidas en el pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DECRETO Nº 7.476 — Bs. As., 27/11/68

VISTO el Expediente letra S. C., número 35.470, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 30, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 del mismo año, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART), llamó a concurso público para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, en la Capital Federal y ciudades del interior del país;

Que dicho llamado incluyó una frecuencia para la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, para ser utilizada por una estación de radiodifusión a la que se asignó la señal distintiva "LV11";

Que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) previo exhaustivo análisis de las propuestas presentadas para optar a la licencia de la citada estación ha producido dictamen, dictamen aconsejando su otorgamiento a "Radiodifusora de Santiago del Estero S. A." (en formación);

Que tratándose de una sociedad anónima en formación, el acto administrativo de la adjudicación quedará perfeccionado con la constitución definitiva de la misma, en los plazos previstos en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del Decreto Ley Nº 15.460/57, modificado por Ley Nº 17.282, compete al Poder Ejecutivo disponer la concesión de las licencias para la explotación y funcionamiento de emisoras de radiodifusión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del concurso público convocado por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, según Acuerdo Nº 30 - CONART, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 - CONART, del mismo año en lo que respecta a la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre.

Art. 2º — Concédese a "Radiodifusora de Santiago del Estero S. A." (en formación), integrada por José María Cantos (L. E. 7.165.604), José Néstor Achával (L. E. 3.800.426), Mario Hebra (L. E. 3.795.715), Luis Ignacio Araujo (L. E. 7.191.125), Carlota Didamia Araujo (L. C. 2.944.702), Eduardo Walter Luna (L. E. 7.190.281), Carlos Roberto Luna (L. E. 7.164.677), Angel Prieto (L. E. 7.200.412), Ramón Diéguez (L. E. 6.053.2[illegible]), Lorenzo Alberto Peuario (L. E. 5.999.903), Carlos Guido Zerda (L. E. 7.173.392), Luis Arnaldo Lucena (L. E. 7.155.810), José Guerrino Yocca (L. E. 7.753.595), José Prieto (L. E. 7.142.405), Eduardo José Maldonado (L. E. 7.147.272) y Carlos Eduardo Ledesma (L. E. 7.156.774) la licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión en la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, a la que se asigna la señal distintiva "LV11".

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de quince (15) años, renovable por períodos de cinco (5) años hasta completar un máximo de treinta (30) años, en las condiciones establecidas en el Título VI del Pliego de Bases y Condiciones para este concurso.

Art. 4º — La adjudicación de la licencia queda subordinada a la constitución definitiva de la sociedad, en los plazos previstos en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Acuerdo Nº 30 - CONART/67.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el titular de la licencia de "LV11" en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas por aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los servicios de

radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DECRETO Nº 7.477 — Bs. As., 27/11/68

VISTO el Expediente Letra S. C., número 35.821, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Nº 30, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 del mismo año, el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) llamó a concurso público para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, en la Capital Federal y ciudades del interior del país;

Que dicho llamado incluyó una frecuencia para la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para ser utilizada por una estación a la que se asignó la señal distintiva "LV9":

Que el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) previo exhaustivo análisis de las propuestas presentadas para optar a la licencia de la citada estación ha producido dictamen aconsejando su otorgamiento a "Radio[illegible] Salta S. A." (en formación);

Que tratándose de una sociedad anónima en formación, el acto administrativo de la adjudicación quedará perfeccionado con la constitución definitiva de la misma, en los plazos previstos en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º del Decreto Ley Nº 15.460/57, modificado por Ley Nº 17.282, compete al Poder Ejecutivo disponer la concesión de las licencias para la explotación y funcionamiento de emisoras de radiodifusión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del concurso público convocado por el Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión, según Acuerdo número 30 - CONART, de fecha 13 de junio de 1967, modificado por Acuerdos números 47 y 63 - CONART, del mismo año, en lo que respecta a la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

Art. 2º — Concédese a "Radiodifusora Salta S. A." (en formación), integrada por Carmen Rosa Ulivarri de Etchart (L. C. 0.978.839), Arnaldo Etchart (L. E. 7.219.648), Carlos Alberto Etchart (L. E. 7.253.170), Carlos Indalecio María Gómez Alzaga (L. E. 270.400), José Guillermo Juárez (L. E. 3.241.292), Ernesto Jorge López Sanabria (L. E. 3.872.765), Robustiano Antonio Manero (L. E. 7.237.356), Agustín Eduardo Pérez Alsina (L. E. 4.022.146), José María Royo (L. E. 7.214.070), Juan Antonio Urrestarazú Pizarro (L. E. 3.958.122), Raúl David Ancheżar (L. E. 1.496.801), Humberto D'Andrea (L. E. 7.243.673), Héctor Cornejo D'Andrea (L. E. 7.244.735), Andrés Cornejo (L. E. 4.175.795), Miguel Sebastián Cornejo (L. E. 7.249.557) y Carlos Antonio D'Andrea (L. E. 7.234.250), la licencia para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a la que se asigna la señal distintiva "LV9".

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de diez (10) años, renovable por períodos de cinco (5) años, hasta completar un máximo de veinte (20) años, en las condiciones establecidas en el Título VI del Pliego de Bases y Condiciones para este concurso.

Art. 4. — La adjudicación de la licencia queda subordinada a la constitución definitiva de la sociedad, en los plazos previstos en el artículo 18º del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Acuerdo Nº 30 - CONART/67.

Art. 5º — El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión (CONART) fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por el titular de la licencia de "LV9" en su propuesta, además de todas aquellas obligaciones derivadas por aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los servicios de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Gobierno
PREVISION SOCIAL

DECRETO Nº 7.231 — Bs. As., 20/11/68

VISTO el Expediente Nº 46.904/68, en el que el Comisario (R.) de la Policía Federal, don Vicente Villella, recurre contra el Decreto Nº 4.099/64, por el que se suspendiera el cumplimiento de su similar número 1.270/64, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 24.584/51, se dispuso el retiro voluntario del causante, situación ésta, que fue modificada por el dictado del 1.270/64, que la convirtió en retiro obligatorio;

Que, asimismo, y en función de lo prescripto por la Ley 16.443, se acordó al nombrado el grado de Comisario Inspector y se procedió a reajustar el correspondiente haber de pasividad;

Que, por imperio del Decreto Nº 4.099/64, dicho reajuste no llegó a hacerse efectivo, quedando suspendida la aplicación del 1.270/64;

Que, ante lo accionado por el recurrente, en sentencias judiciales de Primera Instancia y de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, se ordenó practicar la liquidación por capital adeudado al actor;

Que, en su razón, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante Resolución del 19 de setiembre de 1968, procedió a dar cumplimiento a lo determinado;

Por ello, siendo de estricta justicia convalidar lo actuado, y por cuanto es virtud de la ley proveer en su favor,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 4.099/64 y apruébase la Resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 19 de setiembre de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior
INMUEBLES

Derógase parcialmente el Decreto número 3.892/67 por el que se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Malargüe (Mendoza).

DECRETO Nº 7.298. — Bs. As., 22/11/68.

VI[illegible] el Expediente Letra O número 15.96[illegible] 4 (C. N. Z. S.), lo informado por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y lo propuesto por la Secretaría del Consejo Nacional de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de Seguridad, con fecha 5 de junio de 1967, por Decreto número 3.892 fueron declaradas de utilidad pública y sujetas a expropiación tres propiedades inmuebles ubicadas dentro de la Zona de Seguridad Oeste, dos de ellas en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza y la otra en el Departamento de Calingasta, Provincia de San Juan;

Que en virtud de lo dispuesto en el referido Decreto Nº 3.892/67, la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad inició las correspondientes acciones y diligencias relativas a los procesos de expropiación;

Que entre las citadas propiedades ubicadas en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, se encuentra la "Estancia Paidahue" Ramón La Fuente Barros, de nacion[illegible] chilena, de una superficie aproximada de cincuenta y dos mil trescientas hectáreas (52.300 hs) con sus mejoras, valuada en un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.00 m/n).;

Que con anterioridad a la publicación del decreto de expropiación, la referida propiedad 'Estancia Paidahue" fue vendida al señor Carlos Sardi Sardi, de nacionalidad argentina, con mujer e hijos argentinos, acto que desde el punto de vista legal es válido de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 2 y 1.323 del Código Civil, a la opinión de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y al informe de la Procuración del Tesoro de la Nación;

Que el comprador ha dado cumplimiento a la escrituración del bien a su favor y que su testimonio fue inscripto dentro del plazo fijado, en el respectivo Registro de la Propiedad;

Que a los fines de efectivizar dicha compra-venta resulta necesario derogar parcialmente el Decreto Nº 3.892/67, sólo en lo que se refiere al bien motivo del presente;

Que en dicha derogación parcial sería atendido un caso de estricta justicia, cumpliendo a la vez el objetivo que con la expropiación se perseguía;

Que con la transmisión de dominio del inmueble en cuestión, se cumple el objeto del primer párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 15.385/44 y el artículo 1º del Decreto Nº 32.530/48, en los que se declara de conveniencia nacional que los bienes ubicados en las zonas de seguridad, pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos y que ésta fue la causa fundamental de la declaración de utilidad pública;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase parcialmente el Decreto Nº 3.892/67, en lo referente a la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble denominado "Estancia Paidahue" de Ramón La Fuente Barros, con sus mejoras, ubicada en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, de una superficie aproximada de cincuenta y dos mil trescientas hectáreas (52.300 ha).

Art. 2º — Déjase sin efecto el juicio de expropiación contra el propietario de "Estancia Paidahue", mencionado en el artículo primero, así como la toma de posesión del referido inmueble por parte de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, en representación del Estado Nacional.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Zonas de Seguridad recabará la devolución de la suma invertida, la que deberá ser ingresada en la cuenta oficial del organismo precedentemente citado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Trabajo
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES. — **Modificación de estatutos.**

RESOL. S.E.T. Nº 352. — Bs. As., 27|8|68

VISTO la solicitud presentada por el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines de Entre Ríos, obrante en el expediente Nº 18.866|61; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 430, de fecha 11 de junio de 1963;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como el de su actual denominación por el de Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Aguas Gaseosas de Entre Ríos;

Por ello;

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el texto obrante de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento sesenta y cuatro vuelta (164 vta.) inclusive, del nuevo estatuto del Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines de Entre Ríos, que en lo sucesivo se denominará Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aguas Gaseosas de Entre Ríos.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

San Sebastián

ESTATUTO

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS DE ENTRE RIOS

CAPITULO I

Del nombre, constitución, domicilio y zona de actuación

Artículo 1º — En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyóse la entidad gremial de primer grado que se denomina: Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aguas Gaseosas de Entre Ríos, la que agrupa en su seno a todos los trabajadores de los establecimientos que fabrican o expenden aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y sus afines, comprendidos dentro de su zona de actuación, sin distinción de edad, nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que acepten los principios, propósitos y disposiciones del presente estatuto.

Del domicilio

Art. 2º — Para todos sus efectos legales, esta entidad tiene su domicilio en la calle España 227 de la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos.

De la zona de actuación

Art. 3º — Este Sindicato tiene como zona de actuación toda la Provincia de Entre Ríos.

CAPITULO II

Del objeto y finalidad

Art. 4º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá esta entidad, son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores de este gremio;
b) Peticionar y representar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, y ante asociaciones patronales, federaciones y confederaciones obreras en beneficio del gremio, cooperando con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al mismo o a la población en general:
c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
d) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo, decretos, convenciones colectivas, y denunciar sus infracciones;
e) Propiciar y concretar Convenios Colectivos de Trabajo;
f) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de la economía y previsión, inculcando el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto hacia los demás;
g) Efectuar obras y actos de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad, disciplina, buenas costumbres y todo aquello que signifique bien común;
h) Propugnar la implantación del servicio médico y odontológico, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes;
i) Adherirse a federaciones y|o confederaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva en asamblea de asociados;
j) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones o sus representantes y los trabajadores;
k) Respetar, acatar y hacer cumplir la letra y espíritu de la Constitución Nacional, las leyes y decretos nacionales, provinciales y ordenanzas municipales;
l) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la autoridad del trabajo que corresponda o del tribunal que se constituya a tal efecto;
ll) Crear la Bolsa de Trabajo y reglamentar su funcionamiento en la forma que autorice la Dirección Nacional del Servicio del Empleo;
m) Bregar por la promulgación de una ley que establezca el Fuero Sindical;
n) Crear, en aquellos lugares que sea necesario, Seccionales o Delegaciones y reglamentar su funcionamiento que será aprobado por asamblea conforme a este estatuto.

Art. 5º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, político o contrarios a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de las organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 6º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Los muebles, inmuebles, útiles e instalaciones de su pertenencia;
b) Las cuotas mensuales y todas otras que por este estatuto o por la asamblea respectiva se fije a los socios;
c) Los intereses del capital depositado en los Bancos;
d) Las entradas extraordinarias que podrá fijar la Comisión Directiva cuando las circunstancias así lo exijan, ad referéndum de asamblea, y provengan de actos lícitos;
e) La utilidad o renta que produzca la inversión de fondos
f) El producto de fiestas, donaciones, subsidios, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito;
g) Los importes que se convengan destinar a la entidad, en Convenios Colectivos de Trabajo, que reglen aumentos o remuneraciones u otros conceptos.

Art. 7º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca, a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Secretario General y Tesorero, o quienes los reemplacen en caso

de ausencia, renuncia, destitución u otro impedimento legal. La Comisión Directiva, asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 8º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la Asamblea Extraordinaria para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos. El Capital Social y los recursos del gremio, serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con el Estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 9º — Es personalmente responsable cualquier miembro de la Comisión Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el art. 8, o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la Comisión Directiva.

Art. 10. — Este Sindicato llevará su contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por la Secretaría de Estado de Trabajo, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, o alterar la afiliación. Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contraasiento. Los libros rubricados, lo mismo que otros reglamentarios, no podrán en ningún caso ser retirados de la sede de la entidad y serán guardados, al igual que los archivos, documentación, antecedentes, en lugares ad-hoc.

Art. 11. — El ejercicio económico-financiero de la entidad es anual y cerrárse el 30 de junio.

Art. 12. — De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General, que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de asociados, será sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación, debiéndose remitir copia autenticada a la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 13. — La cuota sindical y|o social será fijada y modificada por la Asamblea Extraordinaria del Gremio.

Art. 14. — El capital social y los recursos del Sindicato serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con este Estatuto, con criterio de economía y moderación.

CAPITULO IV

Del Asociado — Su Ingreso — Requisitos de Admisión

Art. 15. — Podrán afiliarse a esta Asociación todos los trabajadores, activos y pasivos, que pertenezcan a las actividades enumeradas en el artículo primero de este Estatuto, dentro de la zona de actuación establecida para la misma, y cumplan con las demás exigencias prescriptas sobre el particular.

Art. 16. — El ingreso como asociado debe ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que se consignará el nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad para los que no posean aquélla, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, si es extranjero, año que ingresó al país; la solicitud de afiliación deberá ser resuelta por la Comisión Directiva dentro de los treinta (30) días de su presentación; transcurrido dicho plazo se considerará aceptada. Si la Comisión Directiva resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación, deberá elevar todos los antecedentes, con los fundamentos de su decisión a la primera Asamblea para su consideración.

Si la decisión de la asamblea fuera confirmatoria, el solicitante podrá recurrir ante la Justicia Laboral de primera instancia competente, dentro del término de veinte (20) días de notificada la resolución.

Art. 17. — La solicitud de afiliación al gremio, sólo podrá ser rechazada por los siguientes motivos:

a) Incumplimiento a los requisitos de forma exigidos por este Estatuto.
b) No desempeñarse en las actividades a que hace referencia el artículo primero de este estatuto.
c) Haber sido objeto de expulsión por un Sindicato sin que hayan transcurrido dos (2) años desde la fecha de tal medida.
d) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Derecho de los Asociados

Art. 18. — El asociado que no adeude más de tres cuotas gremiales vencidas, tendrá los siguientes derechos:

a) Concurrir a las asambleas con voz y voto.
b) Elegir y ser electo para integrar las distintas subcomisiones, Comisiones Directivas y cargos representativos de la entidad.
c) Asistir a todos los actos organizados y patrocinados por esta Asociación.
d) Recibir las publicaciones del gremio.
e) Formular por escrito protesta cuando considere que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.
f) Utilizar los locales de la entidad y los servicios que instituya con todos los derechos que le acuerde este Estatuto y las disposiciones que lo rigen.
g) Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente la renuncia. Para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva, por escrito o telegrama colacionado, debiendo ser resuelta dentro de los treinta (30) días de su presentación y no podrá ser rechazada, salvo que por motivos legítimos se resolviese la expulsión del afiliado. No resolviéndose en el término mencionado, se considerará automáticamente aceptada.
h) Gozar de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y de otras disposiciones en vigencia.

Art. 19. — El socio pasivo (jubilado y|o pensionado) que esté al día con la cuota gremial y|o asistencial que el gremio le fije, tendrá todos los derechos y obligaciones establecidos en este estatuto, excepto el de ser electo en cargos directivos o representativos de la entidad.

Art. 20. — Los socios no morosos que deban prestar el Servicio Militar obligatorio, los que estén ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio por más de meses; los que estén ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, quedan exentos del pago de la cuota sindical hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales, así lo soliciten a la Comisión Directiva por escrito. Sin embargo continuarán gozando de todos los derechos y beneficios sociales y gremiales, excepto el de ser electo como miembro de Comisión Directiva u otro cargo representativo. Estarán comprendidos en lo especificado en este artículo, aquellos socios que tengan una antigüedad como tal no menor de seis (6) meses.

Obligaciones del Socio

Art. 21. — Son obligaciones del Asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social y sindical que rija.
b) Conocer, respetar, aceptar y cumplir este Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones de los Congresos, Asambleas y Comisión Directiva, así como los convenios colectivos individuales o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos a que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor.
d) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
e) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.
f) Observar ejemplar conducta personal, laboral y sindical, procurando afianzar el mejor concepto en todo sentido.
g) Poner en conocimiento de las autoridades del gremio toda irregularidad que constatare en el manejo del mismo, a los fines del caso.
h) Conducirse en todo momento con la mayor corrección, respetando las personas, bienes, derechos y opiniones de los demás asociados y habitantes en general.
i) Procurar el constante perfeccionamiento de sus atributos físicos, intelectuales, morales y cívicos para beneficio de sí mismo, de su familia, del gremio y de la Nación.

Deja de ser Asociado

Art. 22. — Deja de ser asociado:

a) Por fallecimiento.
b) Por expulsión.
c) Por dejar de trabajar en las actividades enumeradas en el artículo primero de este Estatuto por un lapso mayor de un (1) año, excepto el que se jubile.
d) Por renuncia presentada conforme al inciso g) del artículo 18, la que deberá reunir además los siguientes requisitos:
   I) Que la renuncia esté redactada en términos correctos:
   II) Que el renunciante no se encuentre cumpliendo pena disciplinaria aplicada por la entidad de acuerdo al presente Estatuto.

Régimen Disciplinario

Art. 23. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado serán sólo las que se enumeran a continuación:

a) Apercibimiento.
b) Suspensión.
c) Expulsión.

Del Apercibimiento

Art. 24. — Serán causales de apercibimiento, toda falta de carácter leve que cometa el afiliado, haciéndosele saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de la suspensión.

De la Suspensión

Art. 25. — Serán causales suficientes para que la Comisión Directiva aplique suspensiones de hasta noventa (90) días, a un asociado, por:

a) Agresión de hecho o injurias de hecho o de palabras a representantes de la organización en funciones gremiales.
b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto de gremio.
c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la institución.
d) Violación de disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas.

De la Expulsión

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación lo intimare a hacerlo.
b) No acatar las medidas de fuerzas legales que fueran dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
d) Recibir ilícitamente subvenciones directa o indirectamente de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos.
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades nacionales o extranjeras.
f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.
g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo.

La precedente enunciación tiene carácter taxativo.

Organo de aplicación de Sanciones Disciplinarias

Art. 27. — Las sanciones de apercibimiento y suspensión serán aplicadas por la Comisión Directiva.

La suspensión que no podrá exceder de los noventa (90) días, no privará al afiliado de su derecho a voto, ni al de ser cantidato a cargos electivos.

La suspensión será aplicada mediante resolución fundada y deberá comunicarse fehacientemente al sancionado dentro de los ocho (8) días de tomada la misma pudiendo éste solicitar por escrito dentro de los quince (15) días siguientes de notificado, reconsideración a la medida impuesta. Denegada ésta y comunicada al interesado dentro de los ocho (8) días, el mismo podrá apelar dentro de igual término —ocho días— desde la fecha de comunicación por ante la primera asamblea del gremio, a la que podrá concurrir con voz y voto a ejercitar su defensa. Todos los antecedentes relacionados con dicha situación serán puestos en conocimiento de los asambleístas para la resolución definitiva.

Durante el lapso de suspensión el asociado seguirá abonando la cuota gremial, sin tener derecho al goce de los beneficiarios que otorgue el gremio, con excepción de lo indicado en este artículo.

Art. 28. — En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho a votar y ser electo en cargos representativos.

Art. 29. — La expulsión del afiliado es facultad privativa de la Asamblea de asociados, pudiendo sólo la Comisión Directiva recomendar a la misma la aplicación de la medida precitada, elevando los antecedentes del caso. El afiliado tendrá derecho a participar de la Asamblea con voz y voto, salvo cuando se trate de una de Delegados en la que solamente tendrá voz.

Art. 30. — Todo asociado expulsado, para reingresar deberá ser autorizado por Asamblea pero no antes de haber transcurrido dos (2) años desde la fecha de tal medida.

Art. 31. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, cuyo plazo no podrá exceder de noventa días.

Art. 32. — El asociado pierde también su condición de tal cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo o representativo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado; en caso contrario para reingresar podrá apelar ante la primera reunión de Comisión Directiva.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 33. — Los órganos de dirección, administración y gobierno son:

a) Asambleas Ordinaria y Extraordinaria.
b) Comisión Directiva.

Art. 34. — El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|12|68 (72 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

7.231|68. — **Previsión Social.** (Pág. 2)

7.298|68. — **Inmuebles.** - Derógase el Decreto número 3.892|67 por el que se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Malargüe (Mendoza). (Página 2).

7.473, 7.474, 7.475, 7.476 y 7.477|68. **Radio y Televisión.** - Adjudícanse licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de radiodifusión. (Página 1).

Resol. Gral. Nº 18|68. — **Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.** - Fíjase el índice de reajuste de las Normas Reglamentarias Básicas. (Página 7).

Resol. Gral. Nº 19|68. — **Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.** - Monto máximo de créditos hipotecarios. (Página 7).

Resol. Gral. Nº 20|68. — **Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.** - Control de préstamos que se otorguen sobre edificios a construirse o en construcción por parte de las empresas y personas citadas en artículo 13º del Decreto-Ley 11.179|62. (Página 7).

Resol. S.E.I.C.I. Nº 235|68. — **Importación.** - Déjase sin efecto la exención del pago de derechos de importación para diversos productos. (Página 8).

Resol. S.E.T. Nº 352|68. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores. - Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines.** - Modificación de estatutos. (Página 2).

CONCURSOS

Anteriores. (Pág. 8)

AVISOS OFICIALES

Nuevos. (Pág. 8)
Anteriores. (Pág. 9)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 10)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947)

Art. 35. — La Comisión Directiva estará integrada por ocho (8) miembros titulares, con los siguientes cargos:
Un Secretario General.
Un Pro-Secretario.
Un Tesorero.
Un Pro-Tesorero.
Un Secretario de Actas.
Tres Vocales Titulares.

Art. 36. — En el mismo acto eleccionario de cargos directivos titulares, se elegirán dos (2) Vocales Suplentes que reemplazarán a los Vocales Titulares en caso de acefalía.

Requisitos para ocupar cargos Directivos - Representativos

Art. 37. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección, no menor de dos (2) años en esta entidad, y cumplan los demás requisitos que establece este Estatuto.
b) Haber desempeñado tareas en las actividades enumeradas en el artículo primero, durante un término no menor de dos (2) años.
c) La mitad más uno, como mínimo, de los cargos directivos y representativos serán desempeñados por argentinos.
Los extranjeros para ocupar cargos directivos o representativos deberán tener una residencia en el país no menor de diez (10) años.
d) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio.
e) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en este Estatuto.

Art. 38. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará dos años en sus funciones, tanto titulares como suplentes, pudiendo, unos como otros, ser reelectos.

Art. 39. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente como mínimo dos veces por mes, el día que ella acuerde, y extraordinariamente cuando lo disponga el Secretario General o lo soliciten la mitad más uno, como mínimo, de los miembros titulares. Las reuniones se celebrarán, excepto causas debidamente justificadas, en el local gremial. De no ser así carecerán de valor las resoluciones que se tomen.

Art. 40. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero. Ausentes los pro, serán reemplazados por los vocales titulares que el mismo cuerpo designe. Los Vocales Titulares que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por el Vocal Suplente que el mismo cuerpo designe.

Art. 41. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán solicitar licencia para faltar a un número determinado de reuniones que no excederán de cinco reuniones ordinarias, y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte las posibilidades de formar quórum, siempre con los miembros titulares.

Funciones y atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del gremio, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto y demás disposiciones vigentes;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias, que a su juicio considere necesarias para su mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud pero con moderación y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del artículo 8º; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral de la entidad;
d) Nombrar, suspender, expulsar o excluir a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos; adoptar en carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del gremio ni con la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previsto por ésta y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la entidad, dando cuenta de ello en la primera asamblea correspondiente;
e) Denunciar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier delito que perjudique a la entidad;
f) Elevar a la Asamblea Ordinaria, la Memoria, Balance e Inventario, junto con los cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con quince (15) días de anticipación a la fecha de la Asamblea que los ha de considerar, mediante exhibición en la sede del gremio en lugares visibles, quedando los libros y comprobantes a disposición de los mismos y dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos;
g) Convocar a Asamblea Ordinaria establecido en el Orden del Día los puntos a tratarse y que serán los siguientes:
1º) Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.
2º) Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre.
3º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
4º) Aprobación o rechazo de la Memoria, Balance e Inventario.
5º) Apelación de los socios y pedidos de reingresos con motivo de medidas disciplinarias.
6º) Informe sobre elecciones de autoridades de la entidad y designación de la Junta Electoral.
h) Convocar al Cuerpo de Delegados cuando lo considere necesario o lo soliciten por escrito, como mínimo, el 10 % de tales representantes. La petición deberá precisar claramente los puntos del Orden del Día, con una anticipación mínima de 15 días a la fecha de la realización de la asamblea;
i) Convocará a asamblea general extraordinaria por propia resolución o cuando un número de socios del diez por ciento (10 %) como mínimo, no morosos, lo soliciten por escrito, cuya asamblea se realizará en un plazo no mayor de treinta (30) días a contar de la fecha de recepción del pedido;
j) Postergar hasta treinta (30) días las reuniones del Cuerpo de Delegados o Asambleas Ordinarias, cuando existan fundamentos para ello, con cargo de informar a dichos organismos;
k) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto el pedido de reconsideración interpuesto por medidas disciplinarias que se apliquen;
l) Designar a las personas que considere necesarias para desempeñar funciones de Asesor Gremial ante los organismos oficiales o empresas particulares y removerlos del cargo cuando lo juzgue oportuno con el fin de preservar los intereses del gremio;
ll) Proponer a la Asamblea Extraordinaria la designación de miembros de la Comisión Directiva, para que ejerzan las funciones con carácter rentado cuando las circunstancias lo hagan necesario;
m) Resolver con arreglo a este estatuto la inclusión en el Orden del Día de las Asambleas Extraordinarias, para su resolución, todo asunto que considere de interés para el gremio y que no sea de expresa atribución de la Comisión Directiva resolverlo.

Art. 43. — El miembro de la Comisión Directiva que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, se hará pasible de la cesantía del cargo, que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 44. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno, como mínimo, de los miembros, incluyéndose al Secretario General y Prosecretario. En tercera convocatoria habrá con cuatro (4) miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión Directiva. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de miembros presentes, excepto aquellas que determine expresamente este estatuto. El miembro que preside las reuniones de la Comisión Directiva, dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 45. — Las resoluciones de la Comisión Directiva sólo podrán ser reconsideradas en sesiones posteriores, debiendo encontrarse presente en la sesión un número de miembros igual o superior al que había en la oportunidad de tomarse la resolución que se reconsiderará. La resolución se tomará por simple mayoría de votos de miembros presentes.

Art. 46. — Para computar las mayorías se considerará el número de presentes como pares; si es impar se considerará el número por el inmediato de presentes y sobre éste se calculará la mitad, más uno.

Art. 47. — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar quórum, convocará en minoría a Asamblea General Extraordinaria informando de ello.

Art. 48. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión Directiva, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales correspondientes, serán expulsados de la Organización, pudiendo el o los inculpados proceder conforme a las disposiciones que fija este estatuto para los expulsados.

Art. 49. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. En el caso de destitución total, la Asamblea designará una Junta Provisional para que custodie los bienes de la entidad y la Secretaría de Estado de Trabajo designará un Delegado Electoral que deberá convocar a elecciones de inmediato conforme a este estatuto.

Art. 50. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente a la Secretaría de Estado de Trabajo las siguientes informaciones:

a) Copia autenticada de la Memoria, Balance e Inventario, juntamente con los cuadros de movimiento de fondos, pérdidas y ganancias y movimiento de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación en la Comisión Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las Actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;
f) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el artículo 15;
g) Comunicar la realización de asambleas, congresos y actos electorales dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido convocados.

Art. 51. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su persona o a las de la entidad o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo, conforme a este estatuto y a las disposiciones vigentes en materia de Asociaciones Profesionales u otras que tengan relación con hechos de esta naturaleza.

CAPITULO VI

De los deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 52. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Representar legalmente a la entidad en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, reuniendo las exigencias que establece este estatuto para dirigentes;
b) Firmar la correspondencia oficial juntamente con el Secretario de Actas o Tesorero, según corresponda;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondientes a las reuniones que asista;
f) Firmar juntamente con el Tesorero los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 7º y 8º, así como la Memoria y Balance;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento de este estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva;
j) Tener a su cargo la redacción de la Memoria Anual para someterla a la consideración de la Comisión Directiva para su posterior aprobación o rechazo de la Asamblea Ordinaria correspondiente;
k) Decidir con criterio y ecuanimidad y en primera instancia en aquellos casos que se planteen y que por su naturaleza requieran una urgente determinación, y no sea posible reunir la Comisión Directiva de inmediato, teniendo en cuenta los intereses de la Institución que siempre será a su favor, debiendo informar de ello a la Comisión Directiva dentro de la mayor brevedad posible, a los fines de aprobar o rechazar la actitud del Secretario General.

Del Prosecretario

Art. 53. — El Prosecretario, reemplazará al Secretario General en caso de ausencia, renuncia, destitución u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Tesorero

Art. 54. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la entidad, siendo por su condición de tal, personalmente responsable de ello;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firmando los cheques juntamente con el Secretario General;
c) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
d) Llevar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica dispuesta por la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 7º, reponiendo periódicamente el total de lo gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible;
e) Firmar todos los recibos oficiales de la entidad, por lo que sin cuya firma carecerán de valor;
f) Tener bajo su responsabilidad la confección del Balance Anual para someterlo a la consideración de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, previo a su elevación, para su consideración, aprobación o rechazo de la Asamblea Ordinaria correspondiente;
g) Llevar un registro especial de socios de manera que le permita conocer en forma rápida, cuando así lo requiera la Comisión Directiva, el estado de los mismos con respecto a la tesorería del gremio, debiendo comunicar automáticamente al Secretario General y Secretario de Actas, cuando algún socio se lo considerara moroso y la situación del mismo, si es que la conoce, a los efectos de su tratamiento en la Comisión Directiva;
h) Tener a su cargo todo aquello que ingrese al gremio por cualquier concepto, tomando las medidas necesarias en procura de una mejor organización y administración tendiente a eliminar toda evasión por esos conceptos.

Del Protesorero

Art. 55. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar al Tesorero en sus tareas siendo su colaborador natural;
b) Reemplazarlo con iguales deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, destitución o cualquier otro impedimento del Tesorero.

Del Secretario de Actas

Art. 56. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar la correspondencia, las actas de las Asambleas, sesiones de Comisión Directiva y Cuerpo de Delegados, dejando constancia en cada caso del nombre y apellido de los presentes, y de los ausentes de la Comisión Directiva;
b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación, previa lectura y leer el Orden del Día y la correspondencia recibida y remitida;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia de las Asambleas y reuniones;
d) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma;
e) Colaborar con el Secretario General en las cuestiones de trámites oficiales de la entidad, la correspondencia de esta índole, proyectar notas relativas a las mismas y llevar en forma clara y ordenada las resoluciones tomadas con respecto a los planteos de orden general formulados a la Comisión Directiva y aquellos que deban resolverse por intermedio de los organismos correspondientes, y vigilará su cumplimiento;
f) Colaborará con el Secretario General en todo trámite de carácter oficial sean ellos internos o externos.

De los Vocales Titulares

Art. 57. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de las deliberaciones con voz y voto;

b) Colaborar con los demás miembros de la Comisión Directiva;
c) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;
d) Reemplazar, en caso de ausencia permanente a los demás miembros conforme a lo establecido en el artículo 40.

De los Vocales Suplentes

Art. 58. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los Vocales Titulares, en los casos que éstos pasen a ocupar puestos en forma permanente en la Comisión Directiva conforme a lo determinado en el artículo 40 de este estatuto;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe.

Art. 59. — Los Vocales Suplentes podrán asistir a todas las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto, ya que éstos sólo pasan a formar parte de la Comisión Directiva cuando reemplacen a los vocales titulares conforme lo establecido en el artículo 40 de este estatuto.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 60. — Para poder integrar la Comisión Revisora de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 37 de este estatuto.

Art. 61. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 62. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por tres (3) miembros titulares.

Art. 63. — Serán deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Revisar una vez cada tres meses, como mínimo, el movimiento de la Caja de la entidad, como asimismo toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen o naturaleza;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará por nota su solución a la Comisión Directiva, la que obligará a contestar por igual medio dentro de los cinco días, detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactoria la medida tomada por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con lo que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora de Cuentas debidamente autenticada;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión la Comisión Revisora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque a una Asamblea Extraordinaria, en un plazo no mayor de quince (15) días para dilucidar la cuestión planteada, dejándolo expresamente aclarado en el Orden del Día;
e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a Asamblea Extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir a la Secretaría de Estado de Trabajo, por medio de su organismo de aplicación, como asimismo, a la entidad matriz, si la tuviera;
f) Todos los balances e inventarios deberán llevar necesariamente para considerarlos válidos, el V° B° de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso;
g) Su labor debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración de la entidad.

Art. 64. — A fin de cumplir con su cometido, la Comisión Revisora de Cuentas puede, en cualquier momento, revisar cuentas y documentos sin impedimento alguno.

Art. 65. — La Comisión Revisora de Cuentas, queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una o varias cuentas.

Art. 66. — La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar el fiel cumplimiento del presente estatuto, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones vigentes, estando obligada a denunciar sus infracciones, ya sea ante la Comisión Directiva, o cuando ésta hiciera caso omiso, ante las autoridades competentes que corresponda, aportando pruebas o antecedentes que motivaron la medida.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 67. — La autoridad suprema del gremio la constituye el propio gremio reunido en Asamblea General. Las Asambleas son: Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 68. — Las Asambleas Ordinarias se celebran anualmente entre el primero de junio y treinta de setiembre, y las Extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten por escrito el diez por ciento (10 %), como mínimo, de los socios no morosos, mayores de 18 años de edad y con una antigüedad de tres (3) meses, como mínimo, como afiliado a esta entidad. Asimismo cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas conforme a lo establecido en el artículo 63, inciso d) de este estatuto.

Art. 69. — La convocatoria a Asamblea Ordinaria, se efectuará con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha fijada y las Extraordinarias con quince (15) días, debiendo comunicarse a los asociados por medio de circulares enviadas a su domicilio por correo con por lo menos diez (10) días de anticipación o por otros medios más efectivos detallando en la convocatoria en forma clara y concisa día, lugar y hora, como asimismo el Orden del Día a considerarse, en el que no podrá figurar "asuntos varios".

Art. 70. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el Orden del Día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva por propia determinación, o el que soliciten los asociados o Comisión Revisora de Cuentas, según corresponda.

Art. 71. — A los efectos de la constitución de las Asambleas se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La Asamblea Ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno, como mínimo, de los cotizantes; luego de una hora con la presencia del 25 % (veinticinco por ciento) por lo menos;
b) En segunda convocatoria dentro de los treinta (30) días subsiguientes, a la hora de citación se constituirá con la presencia del treinta por ciento (30 %), como mínimo, de los socios cotizantes y si tampoco se lograra este número, una hora después se constituirá la Asamblea Ordinaria con el número de socios presentes;
c) Las Asambleas Extraordinarias se constituirán en la primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los socios cotizantes; luego de una hora de espera, con el número de socios presentes.

Art. 72. — La asistencia de los asociados a las Asambleas se documentará con la presentación del carnet sindical o documento de identidad, u otra constancia que previamente a la Asamblea se establezca por intermedio de la Comisión Directiva, con por lo menos 48 horas de anticipación.

Art. 73. — Podrán participar de las Asambleas con voz y voto, todos los asociados de la entidad que se encuentren al día con la Tesorería del gremio, tengan una antigüedad como afiliado no menor de tres (3) meses a la fecha de realización de la Asamblea y además no hallarse inhabilitado para ello, conforme a este estatuto y demás disposiciones vigentes en la materia.

Art. 74. — A los efectos de individualizar a los afiliados en condiciones reglamentarias, la entidad confeccionará un padrón por orden alfabético y lo expondrá a la vista de los mismos en el local habitual del gremio con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea, a fin de que los asociados interesados cuestionen, mediante escrito a la Comisión Directiva, las inclusiones o exclusiones indebidas, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes de la Asamblea.

Art. 75. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto, a las leyes, decretos y ordenanzas de autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de jurisdicción o de la zona de actuación de este Sindicato, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 76. — En las Asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos, salvo los casos previstos por voto secreto y directo establecidos en este estatuto y las disposiciones legales vigentes. En caso de empate el voto de la presidencia decide.

Art. 77. — La presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía, orden y respeto que los socios se deben.

Art. 78. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la Asamblea, ante pedido expreso o en caso de que la importancia de la cuestión se declare libre el debate.

Art. 79. — Los afiliados que hagan uso de la palabra en ningún caso podrán leer discursos, permitiéndoseles utilizar únicamente una ayuda memoria.

Art. 80. — La palabra será concedida por el Presidente, atendiendo el orden en que sea solicitada. Tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez o los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 81. — Los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en la aprobación de la Memoria y Balance, Inventario ni en cuestiones de su responsabilidad y cuando deban informar sobre su cometido, quedan exceptuados de lo dispuesto en el artículo 78 de este estatuto.

Art. 82. — El Secretario General dará apertura a las Asambleas. En su ausencia o por impedimento lo hará el Prosecretario o un miembro de la Comisión Directiva, quien pondrá a consideración el Orden del Día confeccionado al efecto.

Art. 83. — El Presidente abrirá el debate dirigiendo el mismo en forma parlamentaria y levantando la Asamblea una vez concluido el orden del día y/o pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de asociados.

Art. 84. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia, formule proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomado como moción y sometida a consideración de la Asamblea, si es apoyada por dos afiliados por lo menos.

Art. 85. — Las Asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será Secretario de Actas el Secretario de Actas de la Comisión Directiva, y en su ausencia, se designará por la presidencia un asociado, que podrá pertenecer a la Comisión Directiva.

Art. 86. — Al confeccionar el Orden del Día correspondiente a Asamblea Extraordinaria, se incluirán, además de los asuntos reservados para la misma, los indicados en los puntos 1°, 2°, 3° y 5° del inciso g) del artículo 42 de este estatuto, y el punto 6° del mismo inciso y artículo, cuando ello se justifique debidamente por razones de normalización por caducidad o acefalía de la Comisión Directiva.

Art. 87. — Sólo en las asambleas extraordinarias se tratarán, además de lo indicado en el artículo anterior, las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatuto, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones.
b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, resueltas por mayoría en votación secreta.
c) Unión o fusión y/o desafiliación con otra entidad gremial existente y/o disolución de la entidad.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumentos de la cuota mensual de carácter gremial o social, o contribuciones especiales o extraordinarias.
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo.
f) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea.
g) Los casos previstos por los artículos 49 y 63 inciso d) de este Estatuto.

Art. 88. — En la Asamblea Ordinaria se tratarán únicamente las cuestiones determinadas expresamente en el punto g) del artículo 42 de este Estatuto.

Art. 89. — Cuando alguna cuestión esté sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no pueden considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 90. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el Presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 91. — Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión.
b) Que se pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre el debate.
d) Que se cierre el debate.
e) Que se pase al orden del día.

Art. 92. — Son mociones previas:
a) Que se aplace la consideración de un asunto.
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar.
c) Que se altere el orden del día.

Art. 93. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 94. — Si un asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 95. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición a la Presidencia, quedando prohibido todo diálogo.

Art. 96. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 97. — Las cuestiones enumeradas en el artículo 87 incisos c), d) y e), de este Estatuto, requieren para su aprobación el voto favorable de los 2/3 de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 98. — En caso de que algún afiliado no guarde la debida compostura en la asamblea, y que su procedimiento entorpezca notoriamente el desarrollo de la misma, la Presidencia lo llamará al orden y en caso de persistir en su actitud, la asamblea podrá resolver que el mismo se retire de dicha asamblea. Si a pesar de ello continuara de alguna manera impidiendo su normal desarrollo, será sancionado conforme a este estatuto.

Art. 99. — La asistencia de los asociados concurrentes a asambleas se consignará bajo su firma en uno o más libros "ad-hoc".

Disolución de la Entidad

Art. 100. — La asamblea no podrá resolver la disolución de esta entidad gremial mientras existan veinte (20) socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la misma.

Art. 101. — De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco (5) miembros para que juntamente con la Comisión Directiva pasen a integrarla como vocales "ad-doc" y previo saldo de las deudas pendientes, procedan, dentro de los sesenta (60) días, a contar de la fecha de la realización de la asamblea, a transferir los fondos y bienes restantes a nombre de la Federación Argentina de Trabajadores de Aguas Gaseosas y Afines (F.A.T.A.G.A.) de la que forma parte como filial, en calidad de depósito, pudiendo, en caso de reorganizarse, solicitar la devolución dentro de un plazo no mayor de dos años, caso contrario pasarán definitivamente a formar parte del patrimonio de la misma. Para el caso de no existir dicha Federación en el momento de disolverse, los bienes pasarán definitivamente en carácter de donación al Hospital de Niños "San Roque" de esta Capital y si tampoco existiera éste, los bienes serán destinados a una sociedad o institución benéfica que la asamblea resuelva.

Art. 102. — De todo lo actuado, conforme al artículo anterior, se dejará constancia en actas que se labrarán al efecto, debiéndose enviar copia debidamente firmada a la Secretaría de Estado de Trabajo o autoridad que las disposiciones vigentes lo indiquen.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 103. — Las elecciones de autoridades de la Comisión Directiva de la entidad se efectuarán en el mes de noviembre. Serán convocadas por la Comisión Directiva y de conformidad al presente Estatuto y demás disposiciones vigentes. Será por lista completa y por el voto secreto y directo de todos los afiliados del gremio en condiciones Estatutarias.

Art. 104. — En la Asamblea Ordinaria, se designará una Junta Electoral compuesta de tres (3) miembros titulares con los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Art. 105. — En la misma Asamblea se designará, además, dos Vocales Suplentes para que reemplacen a los miembros titulares de la Junta Electoral en caso de renuncia, o cualquier otro impedimento debidamente justificado.

Art. 106. — La Junta Electoral deberá tomar posesión de su cargo dentro de los tres (3) días de ser designada, labrando acta que dejará constancia de tal circunstancia, como así de toda resolución que tome durante su gestión.

Art. 107. — Los miembros de la Junta Electoral no deberán pertenecer a la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas ni ser candidato de lista.

Art. 108. — La Junta Electoral deberá comunicar con por lo menos treinta (30) días de anticipación, lugar, día y hora de realización del acto eleccionario, como también si es renovación total o parcial y cargos a llenarse en cada caso, que no podrán ser alterados.

Art. 109. — La Junta Electoral, a partir de la fecha de toma de posesión, es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto este que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado arrojado por el escrutinio definitivo, o bien cuando se haya resuelto la legitimidad de los electos, en caso de ser cuestionado o impugnado el comicio. Sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la posesión de las autoridades surgidas de las elecciones que ha controlado.

Art. 110. — Con treinta (30) días de anticipación, como mínimo, a la fecha de elección, la Junta Electoral expondrá en el local gremial y por el término de ocho (8) días, el padrón de afiliados, a fin de que los socios cuestionen las inclusiones o exclusiones indebidas. Si vencido dicho término no se efectúan reclamaciones, la Junta Electoral resolverá, sin más trámite, la aprobación del padrón y no sufrirá modificaciones a los efectos del acto eleccionario y de los cuales confeccionará tantas copias como sean necesarias para su distribución en las mesas que se instalen y apoderados que lo soliciten.

Art. 111. — Los afiliados que se consideren con derecho a formular reclamo con motivo de la confección del Padrón Electoral, deberán formularlo por escrito a la Junta Electoral y ésta se expedirá dentro de los tres (3) días siguientes conforme a los antecedentes que posea el gremio, a cuyos fines la Comisión Directiva está obligada a suministrarlos a su requerimiento.

Art. 112. — En el padrón de afiliados serán incluidos todos los socios que a la fecha de entrar en funciones la Junta Electoral, no se encuentren afectados por las inhabilidades previstas en este Estatuto, tengan más de tres meses de antigüedad como afiliado al gremio, y no menor de dieciocho (18) años de edad; haber trabajado en la actividad, profesión, oficio, categoría y explotación que comprende esta entidad durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección.

Art. 113. — Se confeccionarán dos (2) padrones electorales uno por orden alfabético y otro por establecimiento o lugar de trabajo. El primero deberá contener las siguientes especificaciones: número de orden, apellido y nombres completos, número de documento de identidad, número de carnet Sindical y domicilio del afiliado y nombre y domicilio del Establecimiento o lugar donde trabaja o donde haya trabajado por última vez durante el transcurso del año inmediato anterior. El segundo se confeccionará distribuyendo a los afiliados electores por el Establecimiento o lugar donde trabajen, ordenados por orden alfabético y con las mismas especificaciones del anterior. Cuando el estatuto u otra disposición admita el voto de los Jubilados, se confeccionará del mismo modo un padrón especial, en el que deberá indicarse, además, el número de jubilado y la Caja a que pertenecen.

Art. 114. — Para ser electo miembro de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y/o cargos representativos el asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 37 de este Estatuto.

Art. 115. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con veinte (20) días de anticipación como mínimo, a la fecha de la elección, a la Junta Electoral y propuestas con la firma de por lo menos el 5 % de los asociados que no estén inhabilitados por alguno de los artículos del presente Estatuto e inscriptos en los padrones respectivos.

Art. 116. — La lista de candidatos será presentada por el respectivo apoderado, en la que se deberá indicar expresamente apellido y nombres completos de cada uno de sus candidatos, cargo para el que postula, documento de identidad y la conformidad firmada por el mismo.

Art. 117. — Las listas una vez recepcionadas, se procederá de la siguiente manera: el triplicado se devolverá al Apoderado con la constancia de fecha de presentación y firma del Presidente o Secretario de la Junta Electoral; el original quedará en poder de la Junta y el Duplicado será expuesto en la sede del gremio desde el día siguiente de vencido el plazo de presentación de listas, a fin de que los asociados, dentro de los siete (7) días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones reglamentarias. Igualmente la Junta Electoral deberá constatar si los candidatos reúnen los requisitos establecidos en este Estatuto y disposiciones reglamentarias.

Art. 118. — Si la lista o algún candidato es observado se dará vista de la observación al Apoderado de la lista cuestionada por el término de tres (3) días corridos, y dentro de los tres (3) días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral. El o los candidatos cuestionados podrán ser reemplazados dentro del plazo mencionado, intimándose al respectivo Apoderado que en caso de no hacerlo no será oficializada la lista cuestionada.

Art. 119. — Toda reglamentación que se formule a las listas o al desarrollo del acto en sí, deberá hacerse por intermedio del Apoderado que corresponda y por escrito.

Art. 120. — Vencidos los siete (7) días de exposición de listas y no habiendo observación con respecto a las mismas, la Junta Electoral resolverá su oficialización, comunicándoselo a los respectivos apoderados.

Art. 121. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad gremial hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquél en que se resolvió su oficialización.

Art. 122. — Las boletas que tendrán el tamaño de 12x18 cm., con una tolerancia de hasta 1x1 cm., serán impresas por cuenta del gremio, cuya cantidad será igual al número de afiliados empadronados por cada lista oficializada.

Art. 123. — Al presentarse lista se indicará el color por el que se la individualizará, las que bajo ningún concepto podrán contener exhortaciones de ninguna naturaleza ni denominaciones o lemas aducidos a circunstancias políticas, raciales o religiosas.

Art. 124. — Si dos o más listas que se presenten tienen igual color, la Junta Electoral indicará a sus representantes la necesidad de subsanar dicha coincidencia para evitar confusión y de no llegarse a un acuerdo, se podrá disponer que el color en pugna lo mantenga la lista cuya fracción o agrupación que se presente lo haya usado anteriormente y desee mantenerlo como color tradicional; o si no se tendrá en cuenta la que tenga mayor número de candidatos que hayan integrado con anterioridad la lista con ese color; y si tampoco así se llegase a un acuerdo, se realizará un sorteo para determinar quién mantendrá el color en pugna, debiendo la o las restantes asignarles otros colores.

Art. 125. — Si dentro del término no hubiera lista presentada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de quince días, con el mismo padrón electoral y términos previstos en este Estatuto. Si tampoco hubiera lista presentada, la Junta Electoral solicitará a la Comisión Directiva la convocatoria inmediata a asamblea extraordinaria a fin de informar al respecto.

Art. 126. — La Junta Electoral designará los presidentes de mesas con por lo menos cinco (5) días de anticipación al acto eleccionario, indicando el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes presidirán las mismas. Asimismo designará para cada una de ellas un presidente de mesa suplente. En el acto comicial podrá designarse presidente de mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos en ningún caso pertenecer a la Comisión Directiva, candidato de lista ni miembro de la Junta Electoral.

Art. 127. — Cinco días antes, como mínimo, del acto electoral, los apoderados de cada lista elevarán a la Junta Electoral, si lo desean, la nómina de los Fiscales que en cada mesa por turno ocuparán sus puestos, los que no deberán ser integrantes de la Junta Electoral y estar incluidos en el padrón electoral oficializado.

Art. 128. — Al presentarse la lista de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente, para que intervengan en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades.

Art. 129. — No podrán ser apoderados los miembros de la Junta Electoral ni los Revisores de Cuentas.

Art. 130. — La Junta Electoral otorgará a los afiliados que dentro de su órbita deban cumplir, durante el desarrollo del acto eleccionario, alguna de las funciones especificadas en este Estatuto, una constancia escrita que los acredite como tal, a los efectos de que puedan desempeñar su cometido sin impedimento alguno.

Art. 131. — Los afiliados depositarán su voto personalmente, en urnas lacradas y selladas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se les entregará autorizado con la firma del presidente de mesa y los fiscales que deseen hacerlo, y las boletas estarán en lugares visibles dentro de los cuartos oscuros, debiéndose instalar tantos de éstos como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 132. — Los afiliados para emitir su voto deberán justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y además firmar una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vota.

Art. 133. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación y en forma provisional en cada mesa, labrándose las actas respectivas y elevándolas por los presidentes de mesas a la Junta Electoral, en las que consignarán el resultado de cada mesa que les tocó presidir.

Art. 134. — Los afiliados pertenecientes a Seccionales o Delegaciones ubicadas fuera de la ciudad de Paraná, dependientes de este sindicato emitirán el sufragio mediante el sistema de voto por correspondencia y conforme a lo determinado por este estatuto.

Art. 135. — La Junta Electoral una vez de recibir de los Presidentes de Mesas las respectivas actas, sobres, boletas, urnas y demás documentación concerniente a su cometido, acto que deberá ocurrir dentro de un plazo que no excederá de una hora del cierre del comicio, labrará el acta correspondiente con el resultado del escrutinio definitivo y elevará toda la documentación dentro de las veinticuatro horas, a conocimiento y demás efectos de la Comisión Directiva.

Art. 136. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquéllos cuya lista tenga mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince (15) días subsiguientes, acto que estará a cargo de la Junta electoral.

Art. 137. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha fijada, labrándose las actas correspondientes bajo inventario y estado de fondos y cobranzas.

Art. 138. — Cada miembro de la Comisión Directiva el día antes o posterior a la reunión mencionada en el artículo anterior, entregará al miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea: libros, archivos, documentos y útiles que tenga en su poder de pertenencia del gremio, labrándose el acta respectiva, así como una información amplia que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en la oportunidad se formará un legajo que se archivará como antecedente en el gremio.

Art. 139. — Las mesas receptoras de votos que se instalen a los efectos del comicio, funcionarán por el término de cuatro (4) horas como mínimo, y en una sola jornada, quedando a criterio de la Junta Electoral la adopción de las medidas pertinentes, con el fin de que las mesas se constituyan dentro de los horarios y lugares que aseguren a la masa societaria las mayores posibilidades para la emisión del sufragio, como que también podrá, a los efectos de su cometido, aplicar en los casos no contemplados expresamente en este estatuto, las normas regidas por disposiciones en materia de asociaciones profesionales, leyes, decretos y reglamentaciones vigentes para la elección de autoridades nacionales de nuestro país.

Del voto por correspondencia

Art. 140. — Los afiliados que residan fuera de la ciudad de Paraná y presten servicios en diversos establecimientos comprendidos en las actividades enumeradas en el artículo 1º de este estatuto, en el interior de esta provincia, y que por razones de distancia no puedan hacerlo en la sede del gremio, podrán votar por correspondencia, rigiendo para ello las siguientes normas:

a) La Junta Electoral, con 10 días antes por lo menos a la fecha del comicio, remitirá por correo a los afiliados que se encuentren en condiciones estatutarias, un sobre en blanco, en el que el socio debe emitir su voto, y otro impreso dirigido a nombre del Sindicato (Junta Electoral), en el que colocará como remitente su apellido y nombre, la firma del sufragante y el número de orden que le corresponde en el padrón respectivo, a los efectos de individualizarlo en el padrón correspondiente. El sobre en el cual ha emitido su voto lo cerrará y colocará en el sobre impreso remitiéndolo de inmediato por correo de manera que pueda recepcionarlo la Junta Electoral el día fijado para el comicio;
b) Juntamente con los sobres señalados precedentemente, les enviará la Junta Electoral, un ejemplar de cada una de las boletas para sufragar, correspondientes a las listas de candidatos oficializadas;
c) Con suficiente antelación la Comisión Directiva solicitará, si la Junta Electoral lo estima necesario, a la Oficina de Correo Central local, que las piezas postales mencionadas sean mantenidas a disposición de la Junta Electoral, pudiendo para este fin, si fuera también necesario, contratar una casilla de correo o apartado especial, o en su defecto habilitará el lugar que crea conveniente, y que ofrezca toda clase de garantías, para que dichas piezas permanezcan en depósito hasta el día del escrutinio;
d) Con la anticipación que la Junta Electoral considere oportuna, y que podrá ser acompañada de los apoderados de listas autorizados, si si éstos lo desean, procederá a retirar del sitio habilitado al efecto, la correspondencia depositada a su nombre y la trasladará al lugar del comicio en la sede gremial o lugar en donde se realizará el escrutinio, procediendo a abrir los sobres externos y verificar si los datos obrantes en cada anverso de los mismos concuerdan con los del padrón general y el correspondiente al establecimiento o lugar donde trabaja, así como la firma con la que figura en la ficha de afiliación obrante en el gremio cuando ante alguna duda así lo solicite alguno de los apoderados o fiscales. Cuando no coincidiera, procederá, sin más trámite, a la anulación del sufragio, incinerando el sobre con el voto sin abrirlo, con constancia en acta;
e) Cuando la firma y demás datos coincidan se tendrá el sufragio por válido; concluido lo cual la Junta Electoral labrará un acta en la que hará constar el número de sobres que retiró del sitio previamente establecido o del correo y el número de sobres que contienen los votos que procedió a incinerar, como también el nombre y apellido correspondientes a éstos;
f) Serán anulados los sobres que no contengan la firma del votante, como también los que la oficina de Correo no hubiere entregado a la Junta Electoral en el momento fijado para su retiro;
g) Los sobres que contengan los votos tenidos por válidos, serán entregados por la Junta Electoral a la respectiva mesa receptora de votos en la que el Presidente de mesa, previa verificación de la documentación que se le entrega, firmará cada sobre, como también los fiscales que deseen hacerlo, y se introducirán en la urna respectiva, haciéndose constar en el padrón correspondiente que el afiliado emitió su voto.
h) Toda cuestión que se plantee relacionada con el proceso eleccionario, que podrá hacerse por intermedio de los apoderados hasta la hora de cerrarse el acta del escrutinio definitivo, y por ante la Junta Electoral, será resuelto por ésta teniendo en cuenta los antecedentes y pruebas fehacientes que por escrito sean aportadas por él o los interesados.

CAPITULO X

De los Delegados en los lugares de trabajo

Art. 141. — En cada establecimiento, sector o lugar de trabajo, se designarán representantes del personal a los que se denominará "Delegados Internos", en los cuales se centrarán los reclamos que formulen los trabajadores.

Art. 142. — Si con la sola intervención de un Delegado no se halla una solución satisfactoria al reclamo que alude el artículo anterior, el caso será llevado a consideración del Cuerpo de Delegados formado por todos los Delegados del Establecimiento, y de no surgir tampoco una solución, será puesto a consideración de la Comisión Directiva con un informe relacionado con los hechos y las constancias de las resoluciones adoptadas durante las gestiones realizadas.

Art. 143. — La elección de los Delegados se efectuará en los lugares de trabajo, por votación secreta y directa de todos los trabajadores del establecimiento, sector o lugar, debiendo el aspirante a Delegado llenar los siguientes requisitos:

a) Ser afiliado al gremio;
b) Ser mayor de veintidós años de edad;
c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en este estatuto;
d) Tener una antigüedad mínima de un año como trabajador en las actividades de este gremio y seis meses por lo menos como asociado a esta entidad;
e) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes;
f) No estar desempeñando cargo alguno en la actividad mencionada en el artículo 1º, de carácter directivo o representativo encomendado por la empresa patronal;
g) Poseer una irreprochable línea de conducta.

Art. 144. — La Comisión Directiva mediante comunicados, convocará a elecciones en cada lugar de trabajo o establecimiento, con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que deben realizarse las mismas, indicando día, lugar y horario.

Art. 145. — Las elecciones deberán realizarse con no menos de veinte (20) días de antelación al vencimiento del mandato de los que deben ser reemplazados.

Art. 146. — Si la entidad no efectuara la convocatoria en el término fijado, a pedido del cinco por ciento (5 %) de los trabajadores interesados, la Secretaría de Estado de Trabajo, la intimará a realizarla dentro del plazo de cinco días, pudiendo hacerlo bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones pertinentes por incumplimiento a las normas estatutarias.

Art. 147. — Para tener en cuenta el número de Delegados que deben designarse en cada establecimiento, se tomarán las siguientes disposiciones:

a) Donde trabajen de cinco a quince trabajadores, un Delegado;
b) Donde lo hagan de dieciséis a cuarenta trabajadores, dos Delegados;
c) De cuarenta y uno a setenta trabajadores, tres Delegados;
d) Donde trabajen más de setenta, se elegirá un Delegado más por cada cincuenta trabajadores.

Art. 148. — Los Delegados serán designados por el término no menor de un año ni mayor de dos, pudiendo ser reelectos.

Art. 149. — El acto eleccionario y el escrutinio estará a cargo de dos asociados de esta entidad pertenecientes al mismo establecimiento designados al efecto por la Comisión Directiva, debiendo ésta asesorarios ampliamente sobre el procedimiento a seguir para el caso.

Art. 150. — Al emitir su voto el sufragante firmará una planilla acta que a tal efecto confeccionará la Comisión Directiva, en la que se dejará constancia del resultado de la elección, además del acta que se labrará por separado y suscribirán los encargados del acto eleccionario.

Art. 151. — Una vez concluido el acto eleccionario los encargados del mismo elevarán de inmediato la documentación pertinente con un somero informe a la Comisión Directiva y ésta dentro de las veinticuatro (24) horas notificará a los electos y tomará las medidas pertinentes para notificar al Establecimiento de la designación de los Delegados.

Art. 152. — Son deberes y atribuciones de los Delegados:

a) Ser representantes de la Comisión Directiva ante el establecimiento al que corresponda, gestionando la solución a las denuncias o reclamos que formulen sus compañeros de trabajo;
b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier trasgresión estatutaria o de orden interno;
c) Llevar nota de sus gestiones, debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente;
d) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de Asamblea, Comisión Directiva o Cuerpo de Delegados;
e) Los Delegados asistirán a las reuniones de la Comisión Directiva cuando sean citados por ésta;
f) Los Delegados se reunirán convocados por sus órganos superiores inmediatos, o a solicitud de ellos mismos una vez por mes como mínimo. Esta sesionará con la presencia de la mitad más uno, como mínimo, de los Delegados, pudiendo hacer valer sus resoluciones si a la hora de espera resolvieran sesionar con los presentes. El Orden del Día será de acuerdo con las sugerencias de los asambleístas. Las normas de discusión estarán sujetas a las disposiciones de este estatuto para las Asambleas Extraordinarias respectivas de la entidad;
g) No podrán los Delegados disponer paros, declarar huelgas o provocar conflictos gremiales o de otra clase dentro del establecimiento;
h) El mandato de los Delegados podrá ser revocado por pedido de la mayoría de los trabajadores por ellos representados, cuya petición deberá formularse por escrito a la Comisión Directiva, suscripta por cada uno de esos trabajadores, en la que fundamentarán concretamente los hechos y motivos que los lleva a tomar tal decisión;
i) Recibido y aceptado por el órgano directivo el pedido a que se refiere el inciso anterior, ésta procederá a convocar a elecciones dentro de un término no mayor de quince (15) días para cubrir los cargos correspondientes y el mandato será hasta completar el período del reemplazado;
j) La Comisión Directiva está facultada para aplicar a los Delegados las sanciones establecidas en el artículo 23 y conforme a lo que en cada caso se especifica, pudiendo los afectados apelar conforme al artículo 27 de este estatuto.

Art. 153. — Los Delegados deberán, cuando un hecho así lo aconseje, reunir a los trabajadores que representan, para informarles de todo lo referente a la marcha de la organización, colocando en carteleras visibles los comunicados, resoluciones e instrucciones emanadas de la Comisión Directiva, Asambleas o Cuerpo de Delegados, siendo estas reuniones de carácter informativo y nunca de corte resolutivo.

CAPITULO XI

De los Delegados a los congresos

Art. 154. — Los Delegados representantes del gremio a las reuniones, congresos o plenarios de Federaciones y|o Confederaciones, serán electos mediante el voto secreto y directo de cada afiliado en Asamblea Extraordinaria de esta entidad convocada al efecto, pudiéndoselo reemplazar por la resolución de otra asamblea, cuando los intereses del gremio así lo aconsejen. Su mandato durará no más de dos años, pudiendo ser reelectos. En la Asamblea de designación de Delegados, se destacará a dos asambleístas para que integren la mesa receptora de votos y efectúen el escrutinio respectivo, para lo cual se dispondrá el pase a cuarto intermedio por un plazo que la misma establecerá.

CAPITULO XII

Medidas de acción directa

Art. 155. — Las medidas de acción directa serán resueltas por voto secreto y directo de los afiliados en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, siendo su órgano de ejecución la Comisión Directiva, quien podrá dejarla sin efecto cuando hayan desaparecido las causas que las motivaron, dando cuenta de ello a la próxima Asamblea que deberá convocar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, siendo esta Asamblea Extraordinaria quien resolverá en definitiva sobre la actuación cumplida por la Comisión Directiva.

Art. 156. — Cuando deba convocarse a Asamblea para tratar cuestiones inherentes a las determinadas en el artículo anterior, y se considere que el aplazamiento o postergación de su tratamiento pueda provocar consecuencias perjudiciales para la entidad, la economía, las fuentes de trabajo o a la población en general, las autoridades encargadas de la convocatoria podrán disponer la reducción del plazo previsto en el artículo 69 de este estatuto en la forma que consideren oportuno notificando a los afiliados, a los efectos de su concurrencia, por el medio más simple y rápido posible, dando cuenta de ello a la Asamblea que realiza. Los motivos que originen la reducción del plazo para la convocatoria citada, deberán documentarse y probarse fehacientemente ante las autoridades competentes, tendientes a cumplimentar con las leyes, decretos y disposiciones legales vigentes que rijan en esta materia.

CAPITULO XIII

Del reglamento interno y reforma de estatuto

Art. 157. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por Asamblea Extraordinaria, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este estatuto y disposiciones legales vigentes.

Art. 158. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las 2|3 partes de una Asamblea de afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en el Orden del Día correspondiente, todo mediante dicho sistema de votación.

CAPITULO XIV

Disposiciones generales

Art. 159. — La Comisión Directiva queda facultada para introducir al presente estatuto las modificaciones aconsejadas por la autoridad de aplicación de las leyes y disposiciones en materia de Asociaciones Profesionales, con cargo de dar cuenta de ello en la primera Asamblea Extraordinaria que realice a los efectos de someterlo a su consideración y aprobación.

Art. 160. — La violación por parte de los afiliados a las obligaciones emergentes del presente estatuto, cualquiera sea su situación dentro del gremio, hará a los mismos pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 26 y sus concordantes de este estatuto.

Art. 161. — La Comisión Directiva podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estime oportuno confiarle, corriendo, en tales casos, el gremio con los gastos que demanden dichas gestiones.

Art. 162. — Las disposiciones del presente estatuto entrarán en vigencia en todas sus partes luego de la aprobación oficial de la Secretaría de Estado de Trabajo, en un todo de acuerdo a las normas vigentes y quedará derogado todo otro anterior.

CAPITULO XV

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 163. — La Comisión Directiva cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea General de asociados la creación o incorporación de Seccionales y|o Delegaciones, siempre que en la zona que tendrá jurisdicción la misma, exista un número suficiente de asociados e intereses gremiales que vigilar.

Art. 164. — La Comisión Directiva estará representada en las Seccionales por comisiones que levarán el nombre de Comisión Ejecutiva y que estará integrada de la siguiente forma:

Un Secretario General Seccional.
Un Secretario de Actas.
Un Tesorero.
Dos Vocales Titulares.

Art. 165. — La Comisión Ejecutiva actuará en todos los casos, en el carácter de representante directo e inmediato de la Comisión Directiva, quedando subordinada a ésta, pero en función puramente ejecutiva ajustará su cometido con todos los derechos y obligaciones que este estatuto establece para la Comisión Directiva.

Art. 166. — Cuando existan denuncias concretas ante la Comisión Directiva, de que alguna Seccional violara el presente estatuto, y no diera cumplimiento a las órdenes de la Comisión Directiva, resoluciones de Asambleas Generales u otro que configure la desnaturalización de la función gremial específica que le corresponde cumplir, o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, la Comisión Directiva, de su seno, destacará miembros investigadores, y en caso de comprobarse los hechos denunciados, el cuerpo resolverá la intervención de la Seccional mediante la decisión de las 3|4 partes de los mismos.

Art. 167. — Resuelta la intervención, se hará cargo un miembro de la Comisión Directiva, quien tomará inventario de todos los bienes, ante las autoridades que se interviniesen o bien ante Escribano Público.

Art. 168. — Las autoridades intervenidas podrán apelar sucesivamente, ante la Comisión Directiva y Asamblea General, respecto de la medida adoptada.

Art. 169. — La elección de la nueva Comisión Ejecutiva en la Seccional intervenida, así como la que periódicamente debe realizarse para su renovación por terminación de mandato, se hará por el procedimiento que indica este estatuto para las elecciones del Sindicato.

Art. 170. — En los casos que exista apelación de las autoridades intervenidas, no se llamará a elecciones hasta tanto sea resuelta la misma por las autoridades correspondientes.

Art. 171. — Las Seccionales podrán ser autorizadas por la Comisión Directiva a crear su Caja propia, ajustándose en un todo a las disposiciones del presente estatuto y cuyos fondos serán depositados en el o los Bancos que la Comisión Directiva indique a nombre de la Seccional y a la orden conjunta del Secretario General Seccional y Tesorero, o quienes lo sustituyan en caso de impedimento, renuncia, ausencia o destitución.

Art. 172. — En caso de renuncia, destitución, o cualquier otro impedimento del Secretario General Seccional, Secretario de Actas o Tesorero, serán reemplazados por el Vocal que el mismo cuerpo designe.

Art. 173. — En caso de disolución de la Seccional, los bienes y fondos existentes pasarán definitivamente a poder del "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aguas Gaseosas" de Entre Ríos.

Art. 174. — El período financiero de la Seccional cerrará en la misma fecha que la establecida en este estatuto en el artículo 11, y de cada ejercicio enviará la Memoria y Balance al "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Aguas Gaseosas" de Entre Ríos, para la confección de la Memoria y Balance General de este gremio.

Art. 175. — La Comisión Ejecutiva se reunirá como mínimo dos veces al mes en forma ordinaria el día que ella fije y extraordinariamente cuando lo considere necesario, informando a la Comisión Directiva de todo el movimiento de la Seccional.

Imprevistos

Art. 176. — Para los casos o situaciones no previstas en este estatuto, serán subsidiariamente aplicables las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y disposiciones pertinentes en la materia y, especialmente, los usos, prácticas y costumbres referentes al punto o cuestión de que se trate, según surjan de los antecedentes documentados y no reglados.

Art. 177. — Todos los socios del Sindicato, quedan sometidos al cumplimiento de las prescripciones del presente estatuto y sus reglamentaciones aprobadas por Asamblea, no pudiendo, bajo ningún pretexto, alegar su ignorancia.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Fíjase el índice de reajuste de las Normas Reglamentarias Básicas.

RESOL. GRAL. Nº 18 — Bs. As., 26/11/68

VISTO lo dispuesto en los artículos 26º y 28º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley número 11.179/62, así como la modificación introducida por el artículo 9º del Decreto Ley número 6.703/63 y atento a los datos suministrados por la Dirección Nacional de Estadística y Censos,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en dos con ochenta y cinco por ciento (2,85 %) el índice de reajuste previsto en el artículo 25 de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto Ley Nº 11.179/62, a aplicarse a partir del 1º de enero de 1969.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

César Paradelo Malcolm.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Monto máximo de créditos hipotecarios.

RESOL. GRAL. Nº 19 — Bs. As., 26/11/68

VISTO lo dispuesto en el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 6.703/63, atento a los datos suministrados por la Dirección Nacional de Estadística y Censos y en uso de las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de once millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 11.500.000.—), el monto máximo a que se refiere el artículo 14º de las Normas Reglamentarias Básicas aprobadas por Decreto-Ley Nº 11.179/62.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

César Paradelo Malcolm.

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Control de préstamos que se otorguen sobre edificios a construirse o en construcción por parte de las empresas y personas citadas en artículo 13º del Decreto-Ley 11.179/62.

RESOL. GRAL. Nº 20 — Bs. As., 27/11/68

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 11.179/62 en los artículos 13º 14º y 15º —inciso a— así como también el artículo 5º —inciso a— del Decreto número 6.706/63, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia recogida demuestra la necesidad de un mayor control en los préstamos que se otorguen sobre edificios a construirse o en construcción;

Que resulta necesario conocer la forma prevista de su financiación, así como también la estimación del tiempo que demandarán hasta su terminación;

Que la obligación de iniciar la obra inmediatamente después de la entrega del préstamo, constituye una exigencia que contribuirá a los fines buscados;

Que por aplicación de los planes de préstamos denominados "Crédito Intermedio" y "Crédito Directo" surgen nuevas formas de inversión;

Que tales situaciones exigen la modificación de la Resolución General número 11/66 de acuerdo con la nueva situación planteada, en particular, con referencia a las empresas y personas de existencia ideal citadas en el artículo 13º del Decreto-Ley Nº 11.179/62;

Por ello y en uso de las facultades que le acuerdan las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º. — Presentación de planos aprobados. — Previamente al otorgamiento de préstamos, las entidades exigirán la presentación de planos aprobados por autoridad competente o en su defecto de permisos provisorios emanados de tal autoridad, que permitan la iniciación o prosecución de las obras.

Art. 2º. — Plan de financiación de la obra. — En todos los casos en que se construyan nuevas unidades de vivienda, incluyendo las que realicen las empresas citadas en el artículo 13º del Decreto Ley Nº 11.179/62, las entidades deberán exigir de los beneficiarios, el plan de financiación previsto. Cuando se trate de obras, en cualquier estado en que se encuentren, cuyo presupuesto inicial supere la cifra de cien millones de pesos (m$n. 100.000.000), las entidades deberán remitir a esta Caja Federal copia de dicho plan, con 15 días de anterioridad al otorgamiento del primer préstamo.

Art. 3º. — Iniciación y duración de las obras. — El plazo máximo dentro del cual deberá iniciarse la obra será de sesenta días a contar de la fecha de la primera entrega de fondos. — Además se estimará la duración de la obra, acorde con su volumen y el plan de financiación propuesto, dato que la entidad co-

municará en las fichas de tasación a que se refiere el artículo 8º de la Resolución Nº 144/63.

Art. 4º. — Paralización de la obra: La eventual paralización de una obra no superará un lapso equivalente al 10 o|o (diez por ciento) de la duración total estimada para la misma. — Superado ese lapso la entidad suspenderá toda nueva escrituración de préstamos y comunicará tal circunstancia a la Caja Federal a los fines que correspondan.

Art. 5º. — Entrega de préstamos. La entrega de préstamos, sobre edificios a construir o en construcción, se efectuará de la siguiente forma.

a) Hasta un cincuenta por ciento (50 o.o) de obra ejecutada, el monto de los préstamos no deberá exceder de un tercio (1/3) del valor total del inmueble afectado, a la fecha de su escrituración. — Asimismo, las entidades deberán comunicar a esta Caja Federal, el correspondiente estado de obra, 15 días antes de la entrega del primer préstamo.

b) Sobrepasado el 50 o|o, la obra podrá ser concluida con préstamos del sistema, que se entregarán previo avance de la edificación y por un importe que no supere al monto invertido, a contar de aquel límite.

Art. 6º. — Subdivisión de la hipoteca. Concluido el edificio, si éste y el monto total de la hipoteca se subdividieran, cada unidad podrá ser gravada de acuerdo con lo prescripto en el artículo 6º, inc. e) del Decreto Nº 368|62.

Art. 7º. — Remisión de fichas-resumen de tasación. — Las entidades deberán remitir las fichas que cita la Resolución Nº 144'63 en oportunidad de cada préstamo escriturado. Si se subdividiera la hipoteca deberá remitirse nueva ficha por cada una de las unidades afectadas. Tratándose de garantías supletorias, se remitirá, además, la tasación correspondiente a esta última.

Art. 8º — Cartel en obra. — En todas aquellas obras en las que intervengan en su financiación entidades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, deberá colocarse un cartel bien visible que así lo indique.

Art. 9º — La presente Resolución General deberá ser incluida como parte integrante de los contratos entre las entidades y las empresas.

Art. 10 — Déjase sin efecto la Resolución General Nº 11/66 de fecha 2 de noviembre de 1966.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese, notifíquese, a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y, cumplido, archívese.

César Paradelo Malcolm.

Secretaría de Industria y Comercio Interior y Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPORTACION

Déjase sin efecto la exención del pago de derechos de importación para diversos productos.

RESOLUCION S. E. I. C. I. Nº 235. —

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1968.

VISTO el Expediente Nº 115.497/68 por el que la firma Petrosur S. A. I. C., en su carácter de productora local de fertilizantes sintéticos nitrogenados, solicita sean restaurados, para determinados fertilizantes, los derechos de importación, consular y de estadística, suprimidos por los Decretos números 4.743/63 y 1.861/66, y

CONSIDERANDO:

Que dichos decretos establecen que la exención otorgada quedará sin efecto cuando la industria nacional se encuentre en condiciones de abastecer adecuadamente los requerimientos del mercado interno, a precios competitivos;

Que encontrándose ya la industria local en condiciones competitivas de abastecer integramente la demanda de plaza de fertilizantes nitrogenados y abonos compuestos o complejos, corresponde que para estos productos se deje sin efecto la liberación vigente tal como lo prevé el decreto mencionado;

Que las importaciones de fertilizantes nitrogenados y de abonos compuestos o complejos causan un sensible daño a la producción nacional y, en consecuencia, corresponde arbitrar con urgencia las medidas conducentes a evitar tal perjuicio;

Que dada la índole de las disposiciones de la presente resolución es necesario que la misma entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 4º de la Ley número 16.690;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1.861/66,

los Secretarios de Industria y Comercio Interior y de Agricultura y Ganadería, Resuelven:

1º — Dejar sin efecto la exención del pago de derechos de importación, así como de los derechos consulares y de estadística dispuestos por el Decreto número 1.861/66, para los siguientes productos:

N. A. D. I.	
31.02.02.04	Sulfato de amonio.
31.02.02.08	Urea.
31.05.01.90	Abonos compuestos o complejos (granulados o no).

2º — Restablecer para los fertilizantes, de cualquier procedencia, mencionados en el apartado que antecede, los siguientes derechos de importación que fijaba el Decreto Nº 5.439/59 y sus complementarios:

N. A. D. I.		Derecho de importación %
31.02.02.04	Sulfato de amonio ..	20
31.02.02.08	Urea	20
31.05.01.90	Abonos compuestos o complejos (granulados o no)	40

Restablecer asimismo, para estos productos, los derechos consulares y de estadística.

3º — Exceptuar de lo dispuesto en el apartado anterior, las importaciones, de cualquier procedencia, de los fertilizantes citados en dicho apartado que se despachen a plaza hasta el 31 de enero de 1969, inclusive, siempre que a la fecha de la vigencia de la presente resolución se encuentren en algunas de las siguientes condiciones:

a) Embarcados (flotando) con destino a la República, o en puerto argentino;

b) Amparados con crédito documentario irrevocable, abierto por intermedio de instituciones locales autorizadas que cubran la totalidad de su valor CIF o FOB, y consigne expresamente la clase y cantidad de mercaderías, a objeto de que las Aduanas y Receptorías verifiquen la correcta aplicación. Dichos créditos documentarios deberán tener plena vigencia a la fecha de la presente resolución y no podrán ser prorrogados, ampliados o modificados en la clase, cantidad y valor CIF o FOB originarios de las mercaderías.

En todos los casos las Aduanas y Receptorías requerirán la presentación de una copia del respectivo crédito debidamente autenticada por la institución autorizada emisora del mismo.

4º — Las disposiciones de esta resolución regirán a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

5º — A los fines que le competen, la presente resolución será comunicada a la Dirección Nacional de Aduanas.

6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Peyceré. — García Mata.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 12.063|68
Resolución Nº 1.982 del 26|11|68

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de cuarenta mil pesos (m$n. 40.000) mensuales, por el término de un año para un sociólogo, para especialización y perfeccionamiento en el rol del sociólogo en un Centro de Asistencia Psiquiátrica.

Inscripción: Departamento de Docencia e Investigación, Vieytes 489, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes de 8 a 11 hs., hasta el día 13|12|68 a las 11 hs.

Requisitos: a) Poseer título de Licenciado en Sociología expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida; b) Acreditar antecedentes en investigación epidemiológica en salud mental y planificación de asistencia psiquiátrica; c) Presentar dos copias de los antecedentes, títulos y trabajos y fotocopia de título.

e.2|12-Nº 7.265-v.6|12|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 12.057|68
Resolución Nº 1.955 del 22|11|68

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de cincuenta mil pesos (m$n. 50.000) mensuales, por el término de un (1, año, de especialización y perfeccionamiento en Psicología Institucional, con obligación de colaborar en la instrucción de los psicólogos residentes.

Inscripción: Departamento de Docencia e Investigación, Vieytes 489, 1er. piso, Capital, de lunes a viernes de 8 a 11 hs., hasta el día 13|12|68 a las 11 hs.

Requisitos: a) Poseer título de Licenciado en Psicología expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida; b) Acreditar antecedentes en Psicología Clínica; c) Presentar dos copias de los antecedentes, títulos y trabajos y fotocopia de títulos.

e.2|12-Nº 7.264-v.6|12|68

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

Proyecto Nº A. 00.0.0133

Régimen solicitado: Ley 14.780. — Decreto 5.339|63.

Monto de la inversión: Aporte de capital externo N. F. F. 6.166.000 —

Localización de la planta: Buenos Buenos Aires.

Bienes a producir: Diversificación de la producción de motores (N A D I 84.06.02.02).

Capacidad a instalar: No hay incremento de capacidad.

Iniciación de actividades: 12 meses a partir de la autorización.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.4|12-Nº 7.359-v.5|12|68

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

Proyecto Nº A.00.0.0134

Régimen solicitado: Ley 14.780. — Decreto 5.339|63.

Monto de la inversión Total u$s. 8.040.000.— Aporte de capital externo en bienes físicos u$s. 3.802.746.—

Localización de la planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a producir: Matrices (NADI 82.05.01.00).

Capacidad a instalar: 550.000 horas-hombre|año.

Iniciación de actividades: 15 meses a partir de la autorización.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.4|12-Nº 7.360-v.6|12|68

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

Proyecto Nº A.00.0.0132

Régimen solicitado: Ley 14.790. — Decreto 5.339|63.

Monto de la inversión: Total u$s. 50.000.000.—; Radicación de capital externo en bienes físicos u$s. 14.000.000.

Localización de la planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a producir: Automotores (NADI 87.02.01.01 al 87.02.01.04); motores (NADI 84.06.02.02).

Capacidad a instalar: Incremento en 5 unidades|hora.

Iniciación de actividades: 36 meses a partir de la autorización.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.3|12-Nº 7.361-v.6|12|68

PROVINCIAS

BANCO DE PREVISION SOCIAL MENDOZA

Necochea esq. Patricias Mendocinas, Mendoza

REMATE

Por orden del Consejo del Plan Regulador de Uspallata, ley Nº 14.169, Decreto Nº 8.869|65.

Remate oficial con base - sujeto a aprobación.

El día 21 de diciembre de 1968, a las 11 horas en el local de Remates del Banco, Necochea 301, Mendoza, se subastará con base al mejor postor: Un camión marca Mercedes Benz, Modelo 1955, tipo L-6.600, con Nº de motor ilegible, cabina de fábrica, carrocería de madera, equipado con seis ruedas de movimiento y una de auxilio, buen estado general.

Base: $ 380.000.—

Comisión 10 o|o cargo comprador acto de remate.

Exhibición: Días 16 al 20 de diciembre de 1968 con el horario de 8 a 12 y de 17 a 20 hs., en calle San Martín esq. Brasil, Godoy Cruz, Mendoza.

e.4|12-Nº 7.346-10|12|68

BANCO DE PREVISION SOCIAL MENDOZA

Orden Consejo del Plan Regulador de Uspallata. — Ley Nº 14169, Decreto número 8869'65. Se comunica que el día sábado veintiuno de diciembre de 1968, a las once horas, por intermedio del Banco de Previsión Social, se procederá a la subasta, con base y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con edificios, ubicadas en el Distrito Uspallata, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, el que se realizará en el local de Remates de dicha Institución Bancaria, calle Necochea número 301, Ciudad de Mendoza, consistentes en: Primera Fracción: Ubicada a unos 7 Kms. antes de llegar a la Villa de Uspallata, sobre la Ruta 7, dando frente al Oeste, con una superficie total de Veintidós hectáreas mil ciento siete metros cuadrados (22h.1107 m2.), de terreno con forestación y derecho de agua propio para toda su extensión por Canal Arroyo Uspallata, limitando: Tomando del esquinero Sudoeste, o sea el vértice A., del plano que se cita más adelante, se dirige la línea rumbo al Sudeste, con inclinación y dando frente al Sudoeste, hasta llegar al punto 1, desde donde toma dirección al Norte, con ligera inclinación y dando frente al Este, hasta llegar al vértice 2, midiendo en estos dos vientos 352,83 m. y 490,71 respectivamente: del punto 2 toma la línea rumbo al Nord Oeste dando frente al Este, hasta el punto 3, en 381,27 m.; del vértice 3 la línea toma dirección hacia el Norte, con pequeña inclinación y dando frente al Este, hasta llegar al punto 4, en 664,05 m.; de este punto, la línea se dirige hacia el Oeste, dando frente al Norte, hasta tocar el punto C. en 91,02 m., limitando en todos estos vientos con terreno del Estado Nacional: del punto C., la línea se dirige hacia el Sud, con inclinación y dando frente al Oeste, hasta llegar al vértice B., en 926,99 m., y por último la línea toma rumbo al Sud Oeste, dando frente al Nord Oeste, en 602,85 m., hasta llegar al punto A., que fue el de partida, cerrando así el perímetro y limitando en estos dos últimos vientos, con la Ruta 7, o sea el Carril a Uspallata por Cacheuta (ruta Internacional). Inscripciones: Esta fracción se encuentra inscripta en el Registro de La Propiedad Raíz, al Nº 6932, fojas 63 del Tomo 37 A., de Las Heras; Padrón Territorial Nº 1044|656; Padrón Parcial de Irrigación 1, Canal Arroyo Uspallata. Plano: Los datos insertos de superficie y límites corresponde al plano levantado por el Ingeniero G. V. Santander en abril de 1966. Mejoras: En esta fracción se levantan: un edificio de construcción de material que se destinó a matadero, con una superficie cubierta aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468 m2.), con pileta de hormigón; pisos de hormigón, calcáreo y naturales; techos de fibrocemento; otro edificio antiguo de adobes, para depósito y vivienda, y pequeño galpón, corrales, etc. Importante: Este inmueble que se denomina "Matadero" tiene un frente total sobre la Ruta Internacional Nº 7 de 1,429 m. Segunda Fracción: Denominada "Obrador", ubica a unos 700 m., al Este de la Villa de Uspallata, sobre calle Las Heras, por donde tiene 239 m. de frente al Norte, constante de una superficie total de setenta mil veintisiete metros cuadrados (70.027 m2.), con derecho de agua propio para toda su extensión por Canal Arroyo Uspallata, conteniendo servicios de agua corriente: fuerza: luz eléctrica y cloacas; limitando en todos sus contornos con propiedad del Estado Nacional, en las medidas siguientes: al Norte, con calle Las Heras en 239 m.; al Sud, en igual medida y al Este y Oeste, en 293 m., por cada lado. Mejoras: Sobre este terreno deslindando, se levantan cinco galpones construidos algunos con madera y otros con material y madera; con columnas de madera, pisos de hormigón y grandes ventanales, algunos con vidrio, conteniendo uno de ellos divisiones internas en madera, y dos casas para familias tipo "J" e "I", con una superficie total cubierta aproximada de 3.917 m2., que fue destinado a oficinas, casa de encargado, taller mecánico con fosas, fábrica de mosaico, depósito de materiales, vivienda del personal, comedor y cocina —dependencias—. Inscripciones: Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, al número 6932, fojas 63 del Tº 37 A., de Las Heras; Padrón Territorial de Las Heras 1044|656, Padrón Parcial de Irrigación Nº 1 Canal Arroyo Uspallata. Bases: Primera Fracción: Matadero: ocho millones treinta y seis mil pesos moneda nacional ($ 8.036.000 m|n.). Segunda Fracción: Obrador: Catorce millones doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 14.285.000 m|n.), condiciones: en el acto de remate 20 % (veinte por ciento) como parte de precio, más 3 % (tres por ciento) de comisión; el ochenta por ciento (80 %) restante, será abonado por el comprador en ocho anualidades iguales, con interés del (15 %) quince por ciento anual, con garantía hipotecaria en primer grado sobre la fracción adquirida, pudiendo optar el comprador por pagar el saldo en cuatro anualidades o al contado, en cuyo caso en el momento de la aprobación se le hará una disminución en el precio, del 13 % en el primer caso y del 18 % en el segundo. Los bienes adjudicados serán puestos en posesión de los interesados al firmarse la escritura, no siendo transferibles los boletos de compra venta. Aprobación del Remate: Este será aprobado dentro de los treinta días hábiles a partir del acto de la subasta.

e.4|12 Nº 7.345 v.10|12|68

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por diez días hábiles bancarios, a partir de la última publicación a la señora GERONIMA GARCIA DE MARTINEZ ZAVALIA, para que comparezca a tomar vista de las actuaciones sumariales que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Bancos, se sustancian a funcionarios del Banco de la Provincia de Tucumán. Publíquese por cinco días.

e.2|12-Nº 7.266-v.6|12|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 853|68

Por disposición del Decreto Ley número 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 23 a cargo del Dr. Guillermo Marcos Isola, iniciados entre los años 1942 a setiembre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|12-Nº 7.268-v.4|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 846|68

Por disposición del Decreto Ley números 6.848|63 ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de la Capital Federal a cargo del Dr. Severino Pedro Guaita, iniciados entre los años 1942 a septiembre de 1958.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en forma escrita, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|12-Nº 7.269-v.4|12|68

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Exp. Nº 839|68

Por disposición del Decreto Ley Nº 6.848|63, ratificado por Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al fuero civil y pertenecientes a los juzgados número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y comprendidos entre los años 1900 a 1919.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en forma escrita antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.2|12-Nº 7.270 v.4|12|68

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarse 50, Planta Baja,
T. E. 23-9152 30-1117. Capital
Licitación Pública Nº 352

Llámase a licitación pública para el día 13 de diciembre de 1968, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión de dos (2) sistemas de televisión en circuito cerrado y dos grabadores a cinta magnética.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.4|12 Nº 7.321 v.5|12|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 30|68, para la adquisición de ropa en general, destinado al Hospital Rural de Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego. Avda. de Mayo 760, 5º piso; Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 19 de diciembre de 1968, a las 16 horas, simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación y en la Casa de Tierra del Fuego.

e.4|12 Nº 7.347 v.6|12|68

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 12, para el día 10 de diciembre de 1968, a las 16,15 horas, a efectos de proceder a contratar durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1969, un servicio para el rasqueteo, encerado y lustrado de pisos, y limpieza general de los edificios ocupados por el Ministerio del Interior, la Dirección Nacional del Registro Oficial, el Archivo General de la Nación y esta Secretaría de Estado.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Moreno 711|717, Pta. baja, Cap. Federal, en la fecha y hora indicadas precedentemente, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.4|12 Nº 7.322 v.5|12|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 11, para el día 10 de diciembre de 1968, a las 16 horas, a efectos de proceder a contratar la provision de cámaras con visor reflex, abrillantadora rotativa, flasch electrónico, chasis Type, repuesto adaptador, rapid vance roll film, valijas de cuero para máquinas fotográficas, cámara filmadora, proyector de diapositivas, iluminadores portátiles, aparato lector-proyector y lámparas p|proyector, con destino al Archivo General de la Nación.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas precedentemente, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.4|12 Nº 7.323 v.5|12|68

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 99
(2º llamado)

Fíjase el día 20 de diciembre de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 99 (segundo llamado) "para la adquisición de cien (100) motocicletas para funciones de control y encauzamiento del tránsito, industria nacional, dos cilindros, válvulas a la cabeza, potencia S.A.E., no menor de 18 H.P. a 6.000 r.p.m., etc., con destino al Cuerpo Policía de Tránsito". — Néstor D. Gargiulo, Subcomisario, a|c. Sección Licitaciones y Compras.

e.4|12-Nº 7.362-v.13|12|68

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 8|69

Fíjase el día 16 de diciembre de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 8|69 "para el servicio de mantenimiento y conservación de las radioestaciones instaladas en las Delegaciones del interior del país, de esta Policía Federal, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1969".

Informes y pliego de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, Capital Federal y Delegaciones del interior del país.

e.4|12 Nº 7.324 v.5|12|68

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a licitación para el día 16 de diciembre de 1968, a las 11 hs., para la provisión e instalación de equipos compresores de aire y bombas para vacío, según Expte. Nº 5336|68. La apertura de las ofertas se realizará en la División Contrataciones (Pabellón Central), donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 1.900.000.

e. 4|12 Nº 7325 v. 6|12|68

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte. 301.585|66|68

Llámase a licitación pública para la construcción y equipamiento de aulas en la Facultad de Ciencias Económicas. Presupuesto oficial: $ 30.000.000. Apertura de las ofertas: 17|12|68, a las 11 horas, Precio del legajo: $ 2.000, en venta en Departamento Contable, Córdoba 2122 1º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 4|12 Nº 7358 v. 10|12|68.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Licitación pública Nº 36
Expte. Nº 06109 y agreg.

Llámase a licitación pública Nº 36, para el día 23 de diciembre de 1968, a las 9 hs., para la provisión de aparatos destinados a la Escuela de Bioquímica y Farmacia, de la Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos pueden ser retirados en la Dirección Regional Rosario. Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario de 7 a 12 horas. — Dirección Operativa.

e. 4|12 Nº 7348 v. 13|12|68.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 37
Expte. Nº 06176

Llámase a licitación pública Nº 37, para el día 23 de diciembre de 1968, a las 8 horas, para la obra: H.N.C.8 — H.N. C. 9 Estructura Grupo Quirúrgico Central y Rampa de acceso vehículos Hospital Nacional del Centenario, cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección Regional Rosario Subdirección Contrataciones calle Berutti 2109, Rosario. Monto aproximado de la obra: $ 40.000.000 m|n.

Valor del Pliego: $ 10.000 m|n.

Dirección Operativa

e. 4|12 Nº 7349 v. 17|12|68.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública Nº 35
Expte. Nº 05831
DIRECCION REGIONAL ROSARIO

Llámase a licitación pública Nº 35, para el día 23 de diciembre de 1968, a las 10 horas, para la obra: "Reforma y Ampliación Facultad de Ciencias Agrarias", cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección Regional Rosario, Sub-Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario.

Monto aproximado de la obra: pesos 36.500.000.

Costo del Pliego: $ 10.000

Dirección Operativa

e. 4|12 Nº 7350 v. 17|12|68.

Secretaría de Comunicaciones

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 85|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Equipos portátiles con destino al Servicio Móvil Marítimo Radiotelefónico en Ondas Métricas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de diciembre de 1968, a las 16,30, y abiertas públicamente en las mismas fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Alberto M. Englebert, Director General.

e.4|12-Nº 7.326 v.5|12|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 84|968

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Grabadores Magnetofónicos".

Las propuestas serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 1968 a las 16,00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968. — Alberto M. Englebert, director general (Int.).

e.4|12 Nº 7.327 v.5|12|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cuarenta máquinas de calcular. — Apertura: 12|12|68 a las 14 hs. en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. Pliegos en la misma. — Valor: m$n. 4.000.

e.4|12 Nº 7.328 v.5|12|68

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 24|68

Por la adquisición de artículos de electricidad.

Pliegos de Condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.

Apertura: 16|12|68.

Hora: 14, en el lugar indicado precedentemente.

e.4|12 Nº 7.329 v.6|12|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6558 —Expediente Nº 52121|68— para otorgar en concesión el local Nº 19, por el término de tres (3) años, con opción a un (1) año más, destinado a la explotación de un comercio a elección de los interesados ubicados en el Monoblock de Esparcimiento del Barrio Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250 — 7º piso — Oficina 724 — Capital, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 1968, a las 15,30 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e.4|12 Nº 7.330 v.5|12|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6559, Expte. Nº 52.122|68, para otorgar en concesión el Local Nº 7, por el término de tres (3) años, con opción a un (1) año más, destinado a la explotación de un comercio a elección de los interesados, ubicado en el Monoblock de Comercio del Barrio Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Frigoyen 250 — 7º piso — Oficina 724 — Capital, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 1968, a las 15,45 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e.4|12 Nº 7.331 v.5|12|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 6|68
Expediente Nº 252.429|67

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de diciembre de 1968, a las 9 horas para la adquisición de muebles metálicos con destino a las distintas dependencias del Organismo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avda. San Martín 430, Of. 201, Mendoza.

e.4|12 Nº 7.332 v.5|17|68

Secretaría de Energía y Minería

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Postergación: Licitación Pública Nro. 149'43.

Provisión de Conjuntos Metálicos cerrados tipo interior (CMC/I) para estaciones transformadoras "Firmat", "San Jorge", "Sáenz Peña" y "Roca".

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 7 de enero de 1969, a las 14 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.4|12 Nº 7.333 v.13|12|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.449: Adq. lámparas y tubos p|iluminación general y telemedición. — Apert.: 9|1|69; 9 hs.

7.451: Adq. pintura p|pintado cilindros de gas licuado de petróleo. — Apert. 23|12|68: 9.30 hs.

7.452: Traslado de pasajeros a Tigre. Apert.: 20|12|68: 13 hs.
Retirar Pliegos Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.4|12 Nº 7.334 v.5|12|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4786 hasta el día 20 de diciembre de 1968 a las 15 horas, para la adquisición de una (1) máquina cilindradora, apta para trabajar chapa de acero SAE 1020, hasta un espesor de 16 mm., con motor eléctrico a alternada trifásica 220|330 V.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.4|12-Nº 7.335-v.5|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.787 hasta el día 20 de diciembre de 1968 a las 15,15 horas para la adquisición de: Motores de combustión interna, ciclo diesel, 90 a 125 C. V., s|norma DIN 6270 —Clase A— 1.500 r.p.m., tipo marino; y Cajas de Cambio de marcha, c|embrague.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.4|12-Nº 7.336-v.5|12|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.403, para la provisión de material no perecedero para laboratorio. $ 6.000.000. Presentación propuestas: 17 de diciembre a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|12-Nº 7.337-v.5|12|68

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3941|68 — Apertura: 23|12|68 a las 11 horas.
Colocación de piso de baldosas cerámicas en estaciones de la Línea "A" de Subterráneos.
Presupuesto Oficial: m$n. 26.000.000.
Valor del Pliego: m$n. 3.000.
Licitación Pública Nº 3942 — Apertura: 23|12|68 a las 11 horas.
Limpieza y pintura general de estaciones.
Presupuesto Oficial: m$n. 29.925.000.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.4|12 Nº 7.351 v.17|12|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3940|68 — Apertura: 18|12|68 a las 11 horas.
Elementos para baterías de subusinas.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11,30 horas.

e.4|12 Nº 7.352 v.5|12|68

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|68, por la venta de una Caldera Velox, una planta de oxígeno y una de acetileno, de acuerdo con las especificaciones técnicas y generales que se detallan en el pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 27 de diciembre de 1968 a 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso. Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 1.000,00.

e.4|12 Nº 7.338 v.13|12|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 20 de diciembre de 1968 a las 11,30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 242|68 por la provisión de un equipo completo para inspección y recuperación de tochos y palanquillas de acero.

El Director General.

e.4|12 Nº 7.339 v.9|12|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1525 para el día 10 de diciembre de 1968, a las 12,15 horas, por la provisión de 15.800 litros de pintura aluminio.

Llámase a Licitación Pública Nº 1526 para el día 10 de diciembre de 1968, a las 12,30 horas, por la provisión de 770 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.4|12 Nº 7.340 v.5|12|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO "ALTOS HORNOS ZAPLA"
Gral. M. N. Savio — Palpalá — Jujuy
LICITACIONES PUBLICAS

18|XII|68 Nº 91|68 a las 9,00 hs., por dos tornos mecánicos paralelos.

18|XII|68 Nº 92|68 a las 10,00 hs. por tres camionetas Pick-Up.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.4|12 Nº 7.353 v.5|12|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 23 de diciembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Instalación aire acondicionado edificio alojamiento adiestrador táctico" Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto oficial: $ 14.801.500.—
Garantía de licitación: $ 148.015 m|n.
Precio del legajo: $ 2.000.— m|n.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Direcciones de Instalaciones Fijas Navales: Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.4|12-Nº 7.354-v.17|12|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 11 de diciembre de 1968 a 11,15 horas, ejecución obra: "Instalación de calefacción B. I. M. 5", Río Grande. Presupuesto oficial m$n. 5.467.602. Garantía licitación m$n. 54.676. Precio del legajo m$n. 1.500. Consulta de pliegos: Batallón de Infantería de Marina Nº 5, Río Grande. Consulta de Pliegos, venta de legajos y presentación propuestas: Direcciones de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital.

e.4|12-Nº 7.363-v.10|12|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 237.741|68

Llámase a licitación pública Nº 9|68 para el día 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para lograr la adquisición de ventiladores, refrescadores de agua, estufas a gas y muebles metálicos. El acto de apertura tendrá efecto en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases, condiciones e informes.

Jefe del Departamento de Administración.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968.

e.4|12-Nº 7.341-v.5|12|68

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 232.526|67

Llámase a licitación pública Nº 10|68 para el día 17 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para lograr la adquisición de un aparato de Rayos X y elementos para uso de los servicios de laboratorio y radiología.

El acto de apertura tendrá efecto en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases, condiciones e informes.

Jefe de Departamento de Administración.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968.

e.4|12-Nº 7.342-v.5|12|68

Secretaría de Salud Pública

SUBSECRETARIA
Expediente Nº 2.020 - 038.935|68-9

Llámase licitación pública Nº 32|68, que fuera convocada para el día 6 de diciembre del corriente año, a las 14 hs., para adquisición e instalación de aparatos de radiodiagnóstico, incluyendo el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de los equipos, con destino a Subsecretaría (para: diversos establecimientos hospitalarios de Capital Federal y Gran Buenos Aires), ha sido diferida para el día 10 de enero de 1969, a las 15 horas.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1968.
José Alberto Migueles, Direc. Adq. y Cont. y Patrimonial.

e.4|12-Nº 7.343-v.6|12|68

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA

Con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo: Llamado a licitación pública con precio tope para la construcción de 495 viviendas en la Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 1.515. Proyecto Nº 344|2. Ciudad de Bahía Blanca. Entidad Intermedia: Instituto Provincial de la Vivienda de Bs. As.

Viviendas: Sector A 108; Presupuesto Oficial: $ 11.249.195; Precio Tope: pesos 141.113.448. — Viviendas: Sector B 180; Presupuesto Oficial: pesos 186.365.430; Precio Tope: $ 235.189.080. — Viviendas: Sector C 207; Presupuesto Oficial: $ 213.556.070; Precio Tope: pesos 270.467.442. — Total Viviendas: 495. — Presupuesto Oficial: pesos 511.170.695. — Precio Tope: pesos 646.769.970.

Apertura: El 16|12|968 a las 13 hs. en la Sucursal Bahía Blanca del Banco Hipotecario Nacional.

Forma de cotizar: Ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos. La cotización por sectores se ajustará a lo pliego.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial de las obras que se coticen en cada caso.

Informes y Pliegos: Casa Central, Departamento Suministros, Defensa 120, Capital Federal y en la Sucursal Bahía Blanca del Banco Hipotecario Nacional.

e.4|12-Nº 7.355-v.9|12|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA

Con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo: Llamado a licitación pública con precio tope para la construcción de 495 viviendas e infraestructura en la Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública Nº 1.486. Proyecto Nº 356|2. Ciudad de Olavarría. Entidad Intermedia: Municipalidad de Olavarría:

Viviendas: Sector A 162; — Presupuesto Oficial: $ 164.346.925. — Precio Tope: $ 211.473.180. — Viviendas: Sector B 189; Presupuesto Oficial: pesos 194.899.260; Precio Tope: $ 246.718.710. —Viviendas: Sector C 144; Presupuesto Oficial: 147.459.467; Precio Tope: pesos 187.976.160. — Total Viviendas: 495. — Presupuesto Oficial: pesos 506.705.652. Precio Tope: $ 646.168.050. Infraestructura: $ 25.542.940 — pesos 32.533.104.

Apertura: el 16|12|968 a las 11 hs. en la Sucursal Tandil del Banco Hipotecario Nacional.

Forma de Cotizar: Ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos. La cotización por sectores se ajustará a lo indicado en las cláusulas particulares del pliego.

Depósito de Garantía: 1 por ciento del Presupuesto Oficial de las obras que se coticen en cada caso.

Informes y pliegos: Casa Central. Departamento de Suministros. Defensa 120, Capital Federal y en la Sucursal Tandil del Banco Hipotecario Nacional.

e.4|12-Nº 7.356-v.9|12|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN FEDERAL DE LA VIVIENDA

Con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo: Llamado a licitación pública con precio tope para la construcción de 300 viviendas e infraestructura en la Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 1.507 — Proyecto Nº 357|2 — Ciudad de Paraná. Entidad Intermedia: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda:

Viviendas: Oferta Básica: Sector I 128; Presupuesto Oficial: $ 131.177.257; Precio Tope: $ 143.941.862. — Viviendas: Sector II 108; Presupuesto Oficial: $ 110.907.137; Precio Tope: pesos 121.699.136. — Viviendas: Sector IV 64; Presupuesto Oficial: $ 77.507.000; Precio Tope: $ 83.608.960. — Total viviendas 300; Presupuesto Oficial: pesos 319.591.444; Precio Tope: 349.250.008. Infraestructura: $ 46.834.837. — pesos 51.049.925.

Oferta Variante "A"

Viviendas: Sector I 128: Presupuesto Oficial: $ 131.177.257; Precio Tope: $ 144.160.364. — Viviendas: Sector II 108; Presupuesto Oficial: $ 110.907.137; Precio Tope: $ 121.863.924. — Viviendas: Sector III 66; Presupuesto Oficial: $ 63.719.514. Precio Tope: $70.028.928. — Total Viviendas: 302; Presupuesto Oficial: $ 305.803.958. Precio Tope: pesos 336.073.216.

Infraestructura $ 53.268.788 — pesos 58.063.170.

Apertura: el 16|12|968 a las 13 hs. en la Sucursal Paraná del Banco Hipotecario Nacional.

Forma de Cotizar: Ajuste alzado con reconocimiento de mayores costos. La cotización por sectores se ajustará a lo indicado en las cláusulas particulares del pliego.

Depósito de garantía: 1 por ciento del Presupuesto Oficial de las obras que se coticen en cada caso.

Informes y pliegos: Casa Central. Departamento de Suministros, Defensa 120, Capital Federal y en la Sucursal Paraná del B. H. N.

e.4|12-Nº 7.357-v.9|12|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja T. E. 33-9152/ 30-1117 - Capital
Licitación Pública Nº 351

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1968, a las 15,15 horas, a efectos de contratar el alquiler de dos (2) máquinas copiadoras eléctricas por el período 1|1|69 al 31|12|69.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 3|12 — Nº 7.285 — v. 4|12|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 18 de diciembre de 1968

Nº 136, expediente Nº 31.972, "construcción de un intercambiador de calor de acero inoxidable", hora 9 (nueve).

Nº 137, expediente Nº 62.149, "instalación de fuerza motriz", hora 9,15 (nueve quince).

Nº 139, expediente Nº 82.047, "muebles para laboratorio", hora 9,30 (nueve treinta).

Nº 140, expediente Nº 82.011, "proyecto ejecución y provisión de cinco (5) campanas radioquímicas", hora 9,45 (nueve cuarenta y cinco).

Nº 141, expediente Nº 82.102, "construcción de cajas de guantes, en aleación de aluminio" hora 10 (diez).

Nº 142, expediente Nº 82.091, "sistema de almacenamiento de aguas residuales", hora 10,15 (diez y quince).

Nº 143 expediente Nº 82.124, "fresadora universal y torno", hora 10,30 (diez treinta).

Nº 144, expediente Nº 82.239, "provisión e instalación de central para control de serenos y alarma en edificio sede central", hora 10,45 (diez cuarenta y cinco).

Nº 145, expediente Nº 82.216, "construcción en aluminio de ocho cajas de guantes", hora 11 (once).

Nº 149, expediente Nº 82.224, "material para laboratorio", hora 11 15 (once y quince).

Nº 150, expediente Nº 82.226, "seis chasis de camión con cabina", hora 11,30 (once treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso. Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 hs. sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e. 3|12 — Nº 7.286 — v. 4|12|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.377

Llámase a Licitación Pública Nº 148, automotores.

Apertura: 19 de diciembre de 1968, hora 10,30 (diez treinta).

Pliegos: División Adquisiciones. Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, hábiles en el horario, de 9 a 12 hs, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e. 3|12 — Nº 7.287 — v. 12|12|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 82.227

Llámase a Licitación Pública Nº 151, canalizador de canales, unidad de visualización volumétrica, etc.
Apertura: 23 de diciembre de 1968, hora 16 (dieciséis).
Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario, de 9 a 12 hs., sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e. 3|12 — Nº 7.288 — v. 2|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 23 de diciembre de 1968

Nº 152, Expediente Nº 82.284, Ejecución en un galpón depósito a efectuarse en el Barrio Vivienda Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires", valor del Pliego m$n. 1.500.
Presupuesto Oficial: m$n. 18.000.000.— (dieciocho millones de pesos m|n.).
Nº 153, Expediente Nº 82.283, "Tanque elevado para agua a ubicarse en el Barrio Vivienda Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires", valor del Pliego m$n. 2.000.
Presupuesto Oficial: m$n. 25.000.000.— (veinticinco millones de pesos m|n.).
Nº 154, Expediente Nº 81.794, "Construcción e instalación de una torre de enfriamiento para el Centro Atómico de Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires", pliegos sin cargo.
Presupuesto Oficial: m$n. 12.000.000.— (doce millones de pesos m|n.).
Pliegos: Retirar en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs.

e.2|12-Nº 7.275 v.13|12|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.979

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para la provisión de "Muebles para vivienda".
Apertura: diciembre 17 de 1968, hora 9 (nueve).
Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.29|11-Nº 7.206-v.10|12|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 20 de diciembre de 1968

Nº 133: Expediente Nº 81.878, para la ejecución de la Obra "Instalación de Ventilación y Aire Acondicionado de la Facilidad Alfa de la Planta Piloto de Elementos Combustibles, ubicada en el Centro Atómico Constituyentes", hora 11 (once). Valor del Pliego $ 5.000.
Presupuesto Oficial: m$n 16.000.000 (dieciséis millones de pesos m|n).
Nº 135: Expediente Nº 81.955, para la ejecución de la Obra "Sistema de Ventilación de los Galpones Nros. 1, 2, 3 y 4 de la Planta Piloto de Elementos Combustibles, ubicados en el Centro Atómico Constituyentes", hora 11.30 (once treinta). Valor del Pliego $ 5.000.
Presupuesto Oficial: m$n 12.500.000 (doce millones quinientos mil pesos).
Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3er piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.

e.29|11 Nº 7.208 v.12|12|68

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 23 de diciembre de 1968

Nº 118, Expediente Nº 81.805, obra "Ampliación 3er. piso sobre calle Correa", sede Central.
Presupuesto Oficial: m$n. 65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos m|n.).
Valor del Pliego: m$n. 3.000.
Nº 126, Expediente Nº 81.806, obra "Laboratorios Planta Piloto de elementos combustibles a efectuarse en el Centro Atómico Constituyentes".
Presupuesto Oficial: m$n. 53.000.000 (cincuenta y tres millones de pesos m|n.).
Valor del Pliego: m$n. 3.000.
Nº 138, Expediente Nº 81.882, obra "Ampliación del Edificio Fábrica para Facilidad Alfa, ubicado en el Centro Atómico Ezeiza, Ptdo. Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires".
Presupuesto Oficial: m$n. 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional).
Valor de los Pliegos y Planos: m$n. 3.066 y 2.934, respectivamente.
Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9 a 12 hs.
La Gerencia de Economía.

e.27|11 Nº 7.162 v.17|12|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 29|68, para la adquisición de muebles para el Hospital Rural de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, y en la Dirección General de Rentas, Río Grande. Apertura de la Licitación en forma simultánea en la Casa de Tierra del Fuego, y en la Contaduría General de la Gobernación, el día 16 de diciembre de 1968, a las 16,30 horas.

e. 3|12 — Nº 7.310 — v. 5|12|68

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 16 de diciembre de 1968, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de seiscientas (600) toneladas de papel de diario en bobinas, con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial para la impresión del Boletín Oficial de la República Argentina.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.28|11 Nº 7.201 v.9|12|68

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 109

Fíjase el día 9 de diciembre de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran. — La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 109 "para la adquisición de muebles metálicos (despachos completos), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes — Depósito de Muebles)".

e.3|12 Nº 7.309 v.4|12|68

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 108

Fíjase el día 6 de diciembre de 1968, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 108 "para la adquisición de calculadora eléctrica con 10 columnas con 11 de total, sumadora eléctrica que multiplique directamente con 10 columnas y 11 de total, sumadora eléctrica con teclado simple, doble y triple cero con 10 columnas con 11 de total y máquinas de escribir de 125|130 espacios, teclado universal, escritura pica, con regulación de tacto, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes - Depósito Utiles de Escritorio)".

e.3|12 Nº 7.307 v.4|12|68

Nota: El presente aviso, por error de imprenta, se omitió el día 2|12|68.

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 107

Fíjase el día 6 de diciembre de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 107 "para la adquisición de papel obra 1ra. alisado y satinado de diversas medidas y peso, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes - Depósito de Imprenta)".

e.3|12 Nº 7.308 v.4|12|68

Nota: El presente aviso, por error de imprenta, se omitió el día 2|12|68.

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9 STA|68 para adjudicar la "provisión e instalación de unidades prefabricadas para escuelas de la Dirección Nacional de Educación del Adulto", en las siguientes localidades: 4 unidades en el Chaco, 2 Catamarca, 2 Jujuy, 3 Santiago del Estero, 3 Córdoba, 3 Entre Ríos, 3 en San Juan y el resto en la Capital Federal, Area Metropolitana y provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial m$n 70.000.000.
Valor del Pliego m$n 3.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría Técnica Administrativa de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Talcahuano 1261, piso 2º, Capital Federal el día 23 de diciembre de 1968 a las 15 horas.
Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T.E. 42-7908.
José S. A. Canony, Jefe Licitaciones.

e.2|12 Nº 7.276 v.20|12|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 28|68
Expediente Nº 17.534|68

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 29|11|68 para resolver la adquisición de: Material Didáctico (proyectores de diapositivas, juegos de láminas de regiones geográficas argentinas y juegos de elementos geométricos de madera para pizarrón), con destino a: escuelas dependientes del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 hs.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 17 de diciembre de 1968, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1968. Carlos A. Matteo, Director General de Administración.

e.29|11 Nº 7.210 v.10|12|68

Consejo Nacional de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Licitación Pública Nº 30|68
Expediente Nº 17891|68

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 3|12|68, para resolver la adquisición de: Material para cama (colchones, almohadas, telas para colchas y sábanas), con destino a: Establecimientos escolares de la Inspección Técnica Gral. de Asistencia al Escolar.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de diciembre de 1968, a las 17 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e.3|12 Nº 7.318 v.12|12|68

Consejo Nacional de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO
División Compras
Licitación Pública Nº 29|68
Expediente Nº 16482|68

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 3|12|68 para resolver la adquisición de: Textos de lectura, con destino a: Escuelas del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de diciembre de 1968, a las 17 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1968. — Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e.3|12 Nº 7.319 v.12|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 27|68
Expediente Nº 17356|68

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 28|11|68, para resolver la adquisición de Mobiliario Escolar (3.000 juegos compuestos de: 1 mesa y 4 sillas cada uno), con destino a Jardines de Infantes dependientes del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Planta Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 16 de diciembre de 1968, a las 17, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General.

e.28|11 Nº 7.169 v.9|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Licitación Pública Nº 26|68
Expediente Nº 17156|68

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 28|11|68, para resolver la adquisición de: Material de consumo (cuadernos, gomas de borrar lápices, lápices negros, resmas papel rayado y cuadriculado), con destino a establecimientos escolares dependientes del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 16 de diciembre de 1968, a las 15.30 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1968. — Carlos A. Matteo, Director General.

e.28|11 Nº 7.170 v.9|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1
Expte. Nº 7.914|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 13 de diciembre a las 18,00 hs., cuya apertura tendrá lugar en el local del establecimiento para la provisión de:
Acero de alta resistencia para hormigón armado.
Madera de Pino Paraná.
Arena gruesa Río Paraná.
Cemento Portland.
Canto rodado lavado.
Consulta y entrega de Pliegos en la Dependencia de la Escuela, sita en Colón 9, de esta ciudad.

e.2|12 Nº 7.241 v.4|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 8.623|68
Resolución Nº 1.842|68

Llámase a Licitación Pública Nº 969, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 16 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de construcción edificio 2da. etapa (aulas y administración) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Manuel Belgrano" calle: Avenida Paraguay esquina French, Resistencia, Provincia de Chaco.
Presupuesto Oficial: m$n. 88.429.976.
Valor del Pliego: m$n. 6.000.
Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs., y en la Escuela antes mencionada, calle Ayacucho 449. Resistencia, Pcia. de Chaco.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.
Miguel Emilio Caruso, Jefe Departamento de Contaduría.

e.18|11 Nº 6.819 v.6|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.834|68
Resolución Nº 1.884|68

Llámase a Licitación Pública Nº 980, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 13 de Diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Edificio 4ª Etapa (Talleres), de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 4, calle Montevideo esq. Mariano Moreno - (Córdoba).
Presupuesto Oficial m$n. 33.576.634.
Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela anteriormente mencionada calle 27 de Abril 768 - Córdoba.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.

e.22|11 Nº 6.948 v.5|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 609|68 c. 1.152|68
Resolución Nº 1.844|68

Llámase a licitacion pública Nº 966, sistema de "ajuste alzado", para el día 19 de diciembre de 1958, a las 18.30 horas para la contratación de los trabajos de construcción galpon para talleres y locales complementarios, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Avda. Colon y San Martín, de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial: m$n. 19.976.689.

Valor del pliego: m$n. 4.500.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs., y en la Escuela antes mencionada.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.

e.28|11 Nº 7.189 v.10|12|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 19 al 27|11|68.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Cde. Nº 1.639|68
Expediente Nº 9.128|66
Resolución Nº 1.940|68

Llámase a licitación pública Nº 984, Sistema de "ajuste alzado", para el día 19 de diciembre de 1968, a las 18 horas, para la contratación de los trabajos de construcción de talleres y sanitarios en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Shipton esq. Libertad, de Concepción (Tucumán).

Presupuesto oficial: m$n. 24.251.763.

Valor del pliego: m$n. 4.200.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs., y en la Escuela mencionada, calle Buenos Aires Nº 31, de Concepción (Tucumán).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.

e.28|11 Nº 7.173 v.11|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 06661|66
Resolución Nº 1.892|68

Llámase a Licitación Pública Nº 979, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 13 de Diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de Internados en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Avenida Nottebohm esquina Mitre - San Jorge - Pcia. Santa Fe.

Presupuesto Oficial m$n. 53.924.909.

Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, calle Sarmiento 661 - San Jorge - Santa Fe.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.

e.22|11 Nº 6.949 v.5|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.934|68
Resolución Nº 1.875|68

Llámase a Licitación Pública Nº 975, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 20 de Diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Nuevo Edificio para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Pacífico Rodríguez 550 - Villa Ballester - Pcia. de Bs. Aires.

Presupuesto Oficial m$n. 51.401.391.

Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.

e.22|11 Nº 6.950 v.12|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 1.876|68
Expediente Nº 1.741|68

Llámase a Licitación Pública Nº 973, Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 20 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Nuevo Edificio 2ª Etapa (Sector Aulas) para la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, calle Basavilbaso y Moreno, de Cañuelas, Pcia. Bs. As. Presupuesto Oficial 65.685.491 m$n. Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, calle Rivadavia 399 de Cañuelas, Pcia. Bs. As. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires. Miguel E. Caruso, Jefe Departamento Contaduría.

e.22|11-Nº 6.951 v.12|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 1.872|68
Cde. Nº 219|68 y Cde. Nº 1.566|68 del Expediente Nº 11.560|66

Llámase a Licitación Pública Nº 971, Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 20 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción nuevo edificio (2da. etapa) de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 3, calle: J. B. Palaa 711, Avellaneda, (Pcia. de Buenos Aires). Presupuesto Oficial 109.686.811 m$n. Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires. Miguel E. Caruso, Jefe Departamento Contaduría.

e.22|11-Nº 6.952 v.12|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 11.937|67 c|13.448|67
Resolución Nº 1.891|68

Llámase a Licitación Pública Nº 978, Sistema "Ajuste Alzado", para el día 19 de Diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción de Internados en el Edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, calle 3 de Febrero Nº 395, de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos.

Presupuesto Oficial m$n. 58.455.150.

Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs., y en la Escuela mencionada calle M. J. Parodi 150, de Rosario del Tala, Pcia. de Entre Ríos.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º Buenos Aires.

e.21|11 Nº 6.909 v.11|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 3.525|66
Resolución Nº 1.882|68

Llámase a Licitación Pública Nº 976 Sistma de "Ajuste Alzado", para el día 12 de Diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Remodelación Edificio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 - calle: Junín 580 — Posadas (Misiones).

Presupuesto Oficial m$n. 29.054.177.

Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º — Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada anteriormente.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas, en la División Abastecimiento - Bmé Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.

e.21|11 Nº 6.911 v.4|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.831|68
Resolución Nº 1.880|68

Llámase a Licitación Pública número 974, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 19 de Diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Construcción Edificio 2da. Etapa (Sector Aulas y Sector Administrativo) en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Ing. Pablo Nogués", calle: 25 de Mayo - Santa Cruz - Isabel La Católica y J E. Serú de Mendoza.

Presupuesto Oficial m$n.: 59.426.339

Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento. Bme. Mitre 3345 - Piso 4º - Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada, calle Hipólito Yrigoyen 59 - Mendoza.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Capital Federal.

e.21|11 Nº 6.912 v.11|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Cde. Nº 128|68, de Exp. Nº 11.033|67
Resolución Nº 1.877|68

Llámase a Licitación Pública número 970, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 19 de Diciembre de 1968, a las 16 horas para, la contratación de los trabajos de: Remodelación y Terminación del Edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Avda. H. Yrigoyen y Albornoz, de Comodoro Rivadavia - Chubut.

Presupuesto Oficial m$n.: 121.747.256.

Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento - Bme. Mitre 3345 - Piso 4º - Capital Federal, de 13 a 17 hs. y en la Escuela mencionada precedentemente.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuesta: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Capital Federal.

e.21|11 Nº 6.913 v.11|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 5.452|68
Resolución Nº 1.884|68

Llámase a Licitación Pública Nº 972, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 18 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Adaptación y ampliación del edificio en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 24 "Defensa de Buenos Aires" calle: Ricardo Gutiérrez 3246, Capital Federal. Presupuesto Oficial m$n. 83.702.005. — Valor del pliego 6.000 m$n..

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.20|11-Nº 6.871 v.10|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 11.494|68
Resolución Nº 1.899|68

Llámase a Licitación Pública Nº 981, Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 18 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos: Construcción Estructura Hº—Aº Aulas y Administración de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9, "Ing. Luis A. Huergo" calle Martín de Gainza Nº 1.050|80 Buenos Aires. Presupuesto Oficial m$n. 67.320 930. Valor del pliego m$n. 6.000. Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, piso 4º Buenos Aires, de 13 a 17 hs.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Buenos Aires.

e.20|11-Nº 6.873 v.10|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 16.304|65
Resolución Nº 1.879|68

Llámase a Licitación Pública número 977, Sistema de "Ajuste Alzado", para el día 12 de Diciembre de 1968, a las 15 horas, para la contratación de los trabajos de: Estructura de Hormigón Armado en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1, Avda. San Martín E|J. Luna y Boulevard América - San Lorenzo - Santa Fe.

Presupuesto Oficial m$n. 36.860.097.

Valor del Pliego m$n. 6.000.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º, Buenos Aires, de 13 a 17 hs. y en la Escuela antes mencionada, Avda. San Martín 1286, de San Lorenzo - Santa Fe.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento - Bmé. Mitre 3345 - Piso 4º - Buenos Aires.

e.21|11 Nº 6.910 v.4|12|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 10.226|68
Resolución Nº 1.775|68

Llámase a Licitación Pública Nº 960, "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 12 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación y Remodelación del edificio que ocupa la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y Nº 2 calle Uriburu y Antonio Del Pino en la localidad de Tinogasta, Pcia. de Catamarca.

Presupuesto Oficial: $ 88.009.876,— moneda nacional. — Valor del Pliego: m$n. 6.000,—.

Consulta y adquisición de Pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas, y en la Escuela anteriormente mencionada.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.14|11-Nº 6.698 v.4|12|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Licitación Pública Nº 1|68

Apertura: 19 de diciembre de 1968, a las 20 horas.

Llámase a licitación pública para la contratación por unidad de medida de obras de "Terminaciones Generales Cuerpos II y III del Edificio de la Facultad Regional Mendoza".

Presupuesto Oficial: m$n. 18.582.330.

Valor de la Carpeta: m$n. 3.000.

Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva, deben dirigirse a la Facultad Regional Mendoza, Inspección de Obra, calle Rodríguez 273, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 17 a 20 hs.

Francisco M. Barreras, Decano de la Facultad.

e.27|11 Nº 7.165 v.10|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 25|68
(Expte. 306-54.651|65)

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Estación Transformadora (Alta y Baja Tensión) Facultad de Ingeniería — Dpto. de Electrotecnia.

Presupuesto Oficial: m$n. 17.530.400.

Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de Propuestas: 10 de diciembre de 1968 a las 9 hs., en Dirección de Obras y Planeamiento — Calle 48 116 y 117 La Plata.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

Adquisición del Pliego: Facultad de Ingeniería — calle 47 y 1 La Plata.

Jorge A. Caprino, Jefe Departamento Obras.

e.3|12 Nº 7.311 v.10|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 31
Expte. Nº 05.836

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 12 de diciembre de 1968, a las 9.30 hs. para la Obra: "Reubicación bar y aulas de la Facultad de Ciencias Médicas y Hospital Nacional del Centenario", cuyos pliegos pueden ser retirados en la Dirección Regional Rosario, Sub Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario.

Monto aprox. de la obra: $ 4.000.000.

Costo del Pliego: $ 1.500.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 1968, a las 9,30 hs. — Dirección Operativa.

e.2|12 Nº 7.271 v.4|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública

Ampliaciones y reformas en dormitorios, Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja de Esperanza.

Presupuesto Oficial: m$n. 10.893.727.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 23 de diciembre de 1968, a las 18 horas.

Precio del legajo: m$n. 5.000.

e.27|11 Nº 7.164 v.10|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Licitación Pública

Obra: construcción primera etapa Edificio Departamento de Química Industrial, Facultad de Ingeniería Química, calle Stgo. del Estero Nº 2654, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n. 41.178.415.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 27 de diciembre de 1968, a las 18 horas.

Precio del legajo: m$n. 10.000.

e.27|11 Nº 7.163 v.17|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DIRECCION REGIONAL ROSARIO
Exptes. Nros. 05416 y 06044
Licitación Pública Nº 33

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 20|12|68, a las diez horas, para la provisión de aparatos, instrumentos, sistemas de televisión en colores,

muebles, máquinas de escribir, máquina electrostática y duplicadora de stenciles, para distintas cátedras de la Facultad de Odontología, cuyos pliegos pueden ser retirados en la sede de la Dirección Regional, Rosario, Subdirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario.

e.26|11 Nº 7.122 v.5|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21-820|D|68)

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", la construcción de: Obra: Mendoza, Centro Universitario, Campo de Deportes, Vestuarios y Sede Deportiva.

Presupuesto oficial: m$n. 64.848.700.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s| Nº. Edificio Facultad de Ciencias Médicas — Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas, el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: m$n. 6.000.

e.3|12 Nº 7.312 v.23|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
Expte. 21.779|D|68

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de diciembre de 1968, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de.

Obra: Mendoza. Centro Universitario, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Construcción del Edificio.

Presupuesto Oficial. m$n 259.580.400.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador General San Martín s|n. Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 (Parque Gral. San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n 25.000.

Dardo Pérez Guilhou, Rector.
Arq. Aniceto J. Puig. Director.

e.15|11 Nº 6.739 v.5|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 471, S. M. de Tucumán
Expte. Nº 18.255-68

Llama a licitación pública Nº 3|68, para el día 17 de diciembre de 1968, a horas 10, para adjudicar por el sistema de ajuste alzado, la obra "Techado de azotea residencia universitaria Horco Molle", Horco Molle, Dpto. Tafí. Prov. de Tucumán. — Presupuesto oficial: $ 4.300.318 (cuatro millones trescientos mil trescientos dieciocho pesos m|n. de c|l.). El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la dirección primeramente citada, donde se podrán retirar los pliegos, cuyo precio fue fijado en $ 2.000.

e.3|12 Nº 7.313 v.5|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68 para la provisión de muebles de madera, metálicos, plásticos y varios, con destino a la Planta de Proteínas Plasmáticas de esta Facultad de Ciencias Médicas.

Apertura: 10 de diciembre a las 10 hs. en el Pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.3|12 Nº 7.289 v.4|12|68

UNVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

Llámase a Licitación Pública Nº 2 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Córdoba, para el día 16 (diez y seis) de diciembre de 1968, a las 11 horas, con el objeto de adquirir diversos elementos para equipar los laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales. Los pliegos de bases y condiciones se entregarán en el local de la Secretaría Habilitada de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", sito en calle Rioja 1450, Córdoba, T. E. 83490.

S. Arturo Julia. Director.

e.2|12 Nº 7.243 v.4|12|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de consumo, destinados al Hospital Nacional de Clínicas, Instituto de Maternidad, Comedor Estudiantil y Escuela de Enfermería, a proveer desde el 1º de enero al 31 de diciembre del año 1969.

Licitación Pública Nº 1: para adquirir artículos comestibles y varios, apertura: 16|12|68, a las 9,30 hs. en la Dirección de Administración, Avda. General Paz Nº 154, 2º piso.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar de la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba, en el horario de 8,30 a 12,30 hs.

e.26|11-Nº 7.108-v.5|12|68

Secretaría de Justicia

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24

Se comunica a los interesados que la Licitación Pública Nº 24, convocada con el objeto de proceder a la terminación del edificio de la calle Carlos Pellegrini 91, esquina Bartolomé Mitre, Capital Federal, y cuya apertura debía realizarse en la calle San Martín 665, 5º piso, el día 4 de diciembre próximo, ha sido diferida para el día 16 del mismo mes a las 8,30 horas. Asimismo se modifica el lugar de apertura que será en la calle Gelly y Obes Nº 2289, primer piso, Capital.

e.2|12-Nº 7.277 v.6|12|68

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1.809|68 DN--

Llámase a licitación pública Nº 61, cuya apertura tendrá lugar el día 10|12|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, P. 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de un camión volcador.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.3|12 Nº 7.290 v.4|12|68

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 3.057|68 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para el día 16|12|68, a las 14 hs., con el objeto de resolver la contratación de las obras de ejecución de estructura de hormigón armado, excavación y mampostería del sótano y provisión y colocación de las cajas y cañerías para la instalación eléctrica, embutidas dentro de las lozas y vigas de la estructura, en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, pliego de bases y condiciones, cláusulas complementarias, cláusulas especiales, cláusulas técnicas, presupuesto oficial de la Obra, consulta de planos, observaciones y aclaraciones, dirigirse a División Contrataciones (DN), pase 550. p. 3º, Cap. Fed., de 13 a 18 hs., donde deberán ser remitidas las propuestas y se llevará a cabo el acto.

Importe de la garantía: m$n. 200.000.
El Director de Administración.

e.25|11 Nº 7.092 v.6|12|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCON GENERAL DE TECNICA

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 94 DGTc. hasta el 16 de diciembre de 1968, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la modernización de la estación de control técnico de emisiones Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740. Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto Oficial: $ 85.610.000. — Valor del Pliego: $ 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.3|12 Nº 7.316 v.5|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 143 DGTc., hasta el 12 de diciembre de 1968, a las 18 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos destinados a la modernización del Servicio Público de Telefonogramas de Correo Central.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (oficina de pliegos y contratos) de la citada Dirección General. Presupuesto Oficial: $ 96.151.000. — Valor del pliego: $ 10.000.

Ricardo Ramón Albariño, Director General.

e.21|11-Nº 6.923 v.11|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 160 DGTc., hasta el 12 de diciembre 1968, a las 17 hs., para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de la "Provisión, instalación y ajuste de equipos para el Servicio Radioeléctrico Internacional en Buenos Aires a instalarse en las plantas transmisoras de General Pacheco, receptora Don Bosco y Centro de Operación del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de pliegos y contratos) de la citada Dirección General. Presupuesto Oficial: $ 198.200.000. — Valor del pliego: $ 10.000.

Ricardo Ramón Albariño, Director General.

e.21|11-Nº 6.924 v.11|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 168 DGTc., hasta el 16 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de la "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una máquina Facsímil y Equipo Complementario"

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132 piso 7º, local 740. Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.

Presupuesto Oficial: $ 40.000.000.
Valor del Pliego: $ 1.000.

Tcnl. (R.E.) Ingeniero Militar Ricardo Rance Albariño, Director General de Técnica.

e.18|11-Nº 6.778 v.6|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Nuevo llamado a Licitación Pública Nº 105 D.G.T., hasta el 16 de diciembre de 1968 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de Instalación y Obras Civiles correspondientes al Centro Postal Puerto Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.

Presupuesto Oficial: $ 650.000.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.

Ing. Ricardo R. Albariño,
Director General de Técnica

e.15|11 Nº 6.742 v.5|12|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 94, DGTc., hasta el 6 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la modernización de la estación de control técnico emisiones Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicados. Para adquisición de pliegos y consultas, concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la citada Dirección General.

Presupuesto Oficial: $ 106.010.000.
Valor del Pliego: $ 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.14|11 Nº 6.732 v.4|12|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 82|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de diciembre de 1968, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Director General de Administración (Int.).

e.3|12 Nº 7.315 v.4|12|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 83|968

Llámase a licitación pública para adquirir: "Buzones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 9 de diciembre de 1968, a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — Director General de Administración (Int.).

e.3|12 Nº 7.314 v.4|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 12-P|69. — 23|12|68, a las 9.30 horas.

Por la contratación de los Servicios de Limpieza General de Edificios varios en diversas ciudades de las Pcias. de Santa Fe, Corrientes, Chaco y Misiones, durante el período comprendido entre el 1º|2|69 y el 31|12|69.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 hs.

Pago y retiro de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 hs., y en cada una de las siguientes oficinas: Rosario: Mitre 764, Rosario; Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º, Santa Fe; Reconquista: 9 de Julio 800, Reconquista; Rafaela: San Martín 399, Rafaela; Esperanza: G. Lehman 1653, Esperanza; Coronda: España 1689, Coronda; San Justo: 9 de Julio 299, San Justo (todas las ciudades nombradas precedentemente pertenecen a la Pcia. de Santa Fe-; Corrientes: San Juan y San Martín, Corrientes, Pcia. de Corrientes; Resistencia: J. B. Justo esq. José M. Paz, Resistencia, Pcia. del Chaco, y Posadas: Colón 151, Posadas, Pcia. de Misiones.

Informes, entrega y apertura de propuestas: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención, de 7.30 a 16.30 hs.

e.3|12 Nº 7.291 v.16.12.68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 10-P'69

23|12|68, a las 12.30 horas.

Por la adquisición de bancos, cajones y escaleras de madera, mangos para picos, serruchos de podar, limas, palas y martillos, mazos, pisones, etc.

Pliego de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.3|12 Nº 7.293 v.16|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15-P.69

Vto.: 17|12|68, a las 9 horas. Por la adquisición de elementos varios de madera (dedales, estribos, pernos, protectores, etc.). Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.

e.2|12-Nº 7.246 v.6|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14-P|69

Vto.: 23|12|68, a las 10,30 horas Por la adquisición de Ligaduras y caños de plomo, plomo puro, soldaduras de estaño, etc. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos. Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16.30 horas.

e.2|12-Nº 7.247 v.13|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15-P.69

Vto.: 23|12|68, a las 11,30 horas Por la adquisición de tubos de policloruro de Vinilo, manguitos de unión, Spaghetti de plástico, etc. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.

e.2|12-Nº 7.248 v.13|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|60
POSTERGACION

Se comunica que dicha licitación que fuera programada para el 28|11|68 a las 9,30 horas y que ampara la adquisición de: Alambres varios y cables bajo plomo, fue diferida para el día 16|12|68 a las 11 horas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540; 3er. piso; Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 17,30 horas.

e.26|11-Nº 7.131-v.8|12|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 89-P-68 19|12|68 a las 9,30 horas. Por la adquisición de 109 automotores tipo "Pick-Up".

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.

e.29|11 Nº 7.212 v.12|12|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para fabricación, provisión, montaje y puesta en funcionamiento del nuevo sistema de iluminación a instalarse en la planta baja de su casa central. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 4|1|69, a las 15 hs. Retirar la documentación en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, oficina Nº 429, Capital Federal. Valor del pliego m$n. 6.000.

e. 28|11 — Nº 7.177 — v. 11|12|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción de Nuevo Edificio para la sucursal El Colorado (Formosa). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 17|1|69 a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso, oficina Nº 429, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 6.000.

e.26|11-Nº 7.110-v.16|12|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: Reparaciones Generales, Pintura, Electricidad y Calefacción en el edificio de la sucursal Marcos Juárez (Cba.) y Reparaciones Generales y Pintura en el edificio de la sucursal Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas, los días 20|12|68 y 23|12|68, respectivamente. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, oficina Nº 429, Capital. — Valor de los pliegos: $ 1.500 cada uno.

e.3|12 Nº 7.293 v.5|12|68

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 673
Expediente Nº 109.556|68

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de diciembre de 1968, a las 10, para la ejecución de la obra "Torre Tanque 150 m3 — Cisterna 1.000 m3 y Red de Agua" en la Estación Experimental Agropecuaria Famaillá, Provincia de Tucumán, con un presupuesto oficial de Quince millones cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta pesos (m$n. 15.470.950.—) moneda nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Seis mil pesos (m$n. 6.000) moneda nacional, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos diez pesos (m$n. 154.710.—) moneda nacional. — Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e.21|11-Nº 6.926-v.4|12|68

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 212-P|68 para contratar la construcción de un edificio para laboratorio en el Dique II — lado Este —Cabecera Norte— del Puerto Madero de esta Capital Federal.

Precio de los pliegos y planos m$n. 10.000.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 1er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1968 a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Ochenta millones de pesos moneda nacional (m$n: 80.000.000.—) depósito en garantía, uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1968. — Alberto Claudio Beraldo, Jefe Departamento Contabilidad.

e.20|11-Nº 6.877-v.10|12|68

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 52

Llámase a licitación pública, sistema "unidad de medida", para el día 19 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para la construcción del Canal de Empalme, derivado del Canal "A" proveniente del Canal Matriz San Pedro "Río Atuel", ubicado en la Colonia "San Pedro del Atuel", Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza.

Presupuesto oficial $ 92.356.247 m|n.

Valor del pliego $ 10.000 m|n.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede del Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano 845, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación de Mendoza, Urquiza 81, Mendoza.

e.29|11 Nº 7.232 v.10|12|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 13 para lograr la provisión de una máquina impresora doble oficio y tres máquinas impresoras tamaño oficio, Expediente Nº 251.901|68.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de diciembre de 1968, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, piso 5º, Buenos Aires.

e.3|12 Nº 7.295 v.4|12|68

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|68 por la provisión de 1.000 cintas magnéticas - Expediente Nº 251.865|68.

La apertura de las propuestas se efectuará el 19 de diciembre de 1968, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 5º piso, Buenos Aires.

e.3|12 Nº 7.294 v.12|12|68

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública. — Apertura: 10 de diciembre de 1968, 16 horas: Adquisición de papeles, cartones y cartulinas.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital, de 12 a 17,30 horas.

e.3|12 Nº 7.296 v.4|12|68

Secretaría de Industria y Comercio Interior

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 73 por la provisión de fundición de A. M. Apertura 9|12|68 a las 10 h. Retirar pliego y planos en Paso de la Patria 1657, Avellaneda, días hábiles de 7 a 15 h. Valor del pliego y planos m$n. 3.000, T. E. 208-8051|8.

e.21|11-Nº 6.932-v.4|12|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (15) quince días llámase a Licitación Pública Nº 419|68 para la: Construcción del Pabellón Nº 3|1. Laboratorio de Metrología en Miguelete, Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 99.806.901.

Apertura: 23 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada. Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas (Int.).

e.21|11-Nº 6.931-v.11|12|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 160|68, a realizarse el día 4 de marzo de 1969, a las 16 horas, para la Provisión de dos turbinas tipo Kaplan, de 10.700 H.P. para ser instaladas en la Central Río Hondo, Santiago del Estero, cuyo presupuesto oficial es de m$n. 161.350.000, financiado parcialmente por el B.I.D.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, Planta Baja, Cap. Federal, o en la Gerencia Regional Norte, Monteagudo 660, de la ciudad de Tucumán.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n. 30.000 el primer ejemplar y m$n. 7. ... los siguientes. Apertura de propuestas, en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle Nro. 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.28|11 Nº 7.182 v.9|12|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.441: Adq. grúas móviles montadas sobre camión completas. Apert. 27|12 68. 10,30 hs.

7.445: Adq. repuestos p|motocompresores YC-206|3 ap. y 1 ap. Apert. 19|12|68, 10 hs. Valor: m$n. 2.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.25|11 Nº 7.097 v.4|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Minería y Geología de Explotación
Licitación Pública Nº 600|68
(Exclusiva para Empresas Nacionales)

Realización de Trabajos Integrales de Explotación y Recuperación Secundaria en los Yacimientos:

Catriel Oeste (Provincia de Río Negro).

Anticlinal Campamento (Provincia del Neuquén).

Río Tunuyán (Provincia de Mendoza).

Y de Plantas Piloto para el mismo fin en:

Manantiales Behr y El Trébol (Provincia del Chubut).

El Cordón (2 Areas) (Provincia de Santa Cruz).

Fecha de Apertura: sobre "Antecedentes": 10|1|69, a las 11 hs.

Fecha de Apertura: sobre "Propuesta": 26|3|69, a las 11 hs.

Precio del Pliego: m$n. 150.000.

Venta: Avda. R. S. Peña 777, 2º Piso, Capital Federal.

Consultas Técnicas: Minería y Geología de Explotación, Sarmiento 778, 8º Piso, Capital Federal.

Apertura: Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.3|12 Nº 7.297 v.16|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

565|68 - Máquinas herramientas.

Fecha de apertura, para el día 24 de diciembre de 1968, a las 10 hs.

587 |68 - Equipos rayos X.

Fecha de apertura, para el día 2 de enero de 1969, a las 12 hs.

589|68 - Cabeza boca de pozos y accesorios.

Fecha de apertura, para el día 31 de diciembre de 1968, a las 11 hs.

590|68 - Retenedores de cemento.

Fecha de apertura, para el día 7 de enero de 1968, a las 10 hs.

591|68 - Portamechas, reducciones y trozo elevador.

Fecha de apertura, para el día 7 de enero de 1968, a las 11 hs.

593|68 - Separador gas-petróleo.

Fecha de apertura, para el día 10 de enero de 1968, a las 10 hs.

595|68 - Motores eléctricos.

Fecha de apertura, para el día 24 de diciembre de 1968, a las 11 hs.

606|68 - Cuplas para cementar.

Fecha de apertura, para el día 30 de diciembre de 1968, a las 10.30 hs.

609|68 - Motor diesel Superior.

Fecha de apertura, para el día 27 de diciembre de 1968, a las 12 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.3|12 Nº 7.298 v.9|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción
LICITACIONES PUBLICAS

568|68 - Tractor topadora.

Fecha de apertura, para el día 27 de diciembre de 1968, a las 10.30 hs.

588|68 - Cabezas de pozos.

Fecha de apertura, para el día 30 de diciembre de 1968, a las 11 hs.

592|68 - Caños de revestimientos y reducciones.

Fecha de apertura, para el día 8 de enero de 1968, a las 10 hs.

597|68 - Cañería revestimiento de 20" de diámetro.

Fecha de apertura para el día 13 de enero de 1968, a las 10 hs.

604|68 - Cámaras y cubiertas.

Fecha de apertura, para el día 23 de diciembre de 1968, a las 10.30 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.3|12 Nº 7.299 v.16|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
LICITACIONES PUBLICAS

564|68 - Cajas de cartón corrugado.

Fecha de apertura, para el día 27 de diciembre de 1968, a las 11.30 hs.

567|68 - Tanques subterráneo horizontales.

Fecha de apertura, para el día 31 de diciembre de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja), Capital Federal.

e.3|12 Nº 7.300 v.16|12|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial Comercial
LICITACION PUBLICA

571|68 — Provisión y montaje de brazos metálicos articulados para carga y descarga de buques-tanques. Dispuesta para el día 9|12|68, a las 15 hs., se prorroga su apertura para el día 23 de diciembre de 1968, a las 14 horas.

Pliegos y consulta: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. baja) Capital Federal.

e.2|12-Nº 7.279 v.4|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 70|68 para la adquisición de un tractor con motor sistema Diesel. Apertura de las propuestas: 18 de diciembre de 1968 a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.2|12-Nº 7.278 v.13|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 16 de diciembre de 1968, a las 15 horas: Nº 51|68 (2º Llamado), casas prefabricadas, y a las 15,30 horas: Nº 69|68, víveres para buques. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.27|11 Nº 7.166 v.10|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 11 de diciembre de 1968, a las 15 horas: Nº 61|68 hierros, chapas, clavos, elementos de electricidad, etc.; a las 15.30 horas: Nº 62|68 grampas de empalme y remaches de cobre; a las 15.45 horas: Nº 63|68 mangueras para aire comprimido y accesorios; a las 16 horas: Nº 64|68 cintas transportadoras, y a las 16,15 horas Nº 65|68 materiales y herramientas para vulcanización. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|11-Nº 6.934-v.4|12|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación públicas para el día 10 de diciembre de 1968, a las 15 horas, Nº 66|68, vigas de lenga o coihue, a las 15,30 horas, Nº 67|68, abono por mantenimiento de grúas eléctricas y a las 15,45 horas: Nº 68|68, tubos de acero para calderas de locomotoras. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — de 14 a 17 horas.

e.22|11-Nº 6.958-v.5|12|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 45.078|1968
Licitación Pública

Tablestacas metálicas. 19|12|68, a las 15 Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.29|11-Nº 7.217 v.10|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 29.286|1968

Construcción de la cañería de impulsión desde el Depósito Floresta hasta el Partido de La Matanza.

8|1|1969, a las 15 y 30. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital. Depósito de garantía: pesos 765.174 m|n.

e.27|11 Nº 6.880 v.17|12|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 26|11|68.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 48.118/1968

Perforación de seis (6) pozos semisurgentes, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, en la localidad de Villa Constitución (Santa Fe).

27/12/1968 a las 15. — Depósito de garantía: $ 468.000 m/n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe

e.26|11 Nº 7.112 v.16|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 47.964-LP-1968

Construcción en el Partido de Vicente López (Buenos Aires), de los Colectores Generales para el desagüe cloacal denominados "Este" y "Oeste". Apertu-

ra: 24|1|1969 a las 16 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Vicente López. Depósitos de garantías: Contratos "A" $ 1.492.753 m|n. y Contrato "B" $ 3.306.808 m|n.

e.25|11-Nº 7.044-v.13|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción de la red de colectores para el desagüe cloacal en la localidad de Allen (Río Negro). — Expediente 38.682|968. — 7|1|1969 a las 15. — Depósito de garantía: $ 1.157.592 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Viedma (Río Negro).

e.20|11-Nº 6.879-v.10|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 26.407|1968.

Reacondicionamiento de los colectores principales correspondientes a los desagües del radio antiguo y al reacondicionamiento de la red distribuidora en la zona Norte, distrito Nº 2. 15|1|1969, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.034.880 m|n.

e.15|11 Nº 6.747 v.5|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.019|1968
Licitación Pública

Construcción del acueducto desde Pacheco para el refuerzo de la provisión de agua a la ciudad de San Fernando (Buenos Aires). — Apertura: 30|12|1968, a las 15 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. — Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Fernando (Provincia de Buenos Aires) — Depósito de garantía: $ 1.833.537 m|n.

e.14|11 Nº 6.712 v.4|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 45.406|1968

Cañería de asbesto cemento con juntas. 18|12|1968, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.19|11-Nº 6.847-v.9|12|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 46.941|1968

Hipoclorito de calcio. 16|12|1968. a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|11 Nº 7.145 v.6|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 329|68, hasta el día 10 de diciembre de 1968 a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos de impermeabilización de carnetas y bóvedas de cuarenta (40) celdas de la planta de Grunbein, provincia de Buenos Aires, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Bahía Blanca. Pliego: $ 1.000 m|n. — Presupuesto oficial: $ 22.866.146 m|n. Importe de la garantía: $ 228.662 m|n.

e.25|11-Nº 7.045-v.6|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.790 hasta el día 18 de diciembre de 1968 a las 15 horas, para la terminación de una lancha de mar, cuyo casco ya está construido hasta el trancanil, de las siguientes medidas: 15,05 m. de eslora, 4,20 m. de manga y 1,95 m. de puntal, con un calado medio de 0,94 m.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de pesos 2.000 m|n. y $ 1.000 m|n. cada copia siguiente.

Presupuesto oficial: $ 12.000.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 120.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

e.25|11-Nº 7.047-v.6|12|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.749 hasta el día 16 de diciembre de 1968, a las 16 horas, para la Construcción de Cuatro Torres Metálicas para Balizas, formada por una infraestructura de 6 mt. de lado en su base y 10 m. de altura, y estructura superior montada sobre ésta, de 4 ms. de lado en su base y 9,60 ms. de altura con sus correspondientes tubos pilotes para hincar en el lecho del río.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Capital Federal, al precio de $ 2.000.— m|n. y 1.000.— m$n. las copias siguientes.

Presupuesto oficial: $ 12.000.000.— m$n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 120.000.—

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal. — Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones.

e.22|11-Nº 6.959-v.5|12|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 854-0, hasta el día 27 de enero de 1969 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio a realizarse en el Parque Provincial Miguel Lillo, sobre la Avenida Costanera 25 de Mayo y calle 91, Villa Díaz Vélez de la Ciudad de Necochea, (Provincia de Buenos Aires), destinado al Casino Nacional. Presupuesto Oficial: $ 1.590.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 15.900.000 m|n. Plazo de Ejecución: Cuarenta y siete (47) meses. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en la Intendencia Municipal de la ciudad de Necochea, en la conducción Obras de la Dirección Nacional de Arquitectura en Mar del Plata, calle Florisbelo Acosta y Boulevard Camet, o en el Departamento Distrito Sur de la D. N. A., calle Vicente López Nº 45 Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 30.000.00 m|n. Pago de la misma en Capital Federal, tesorería piso 1º, de 13 a 17 horas. Arq. Ismael G. Chiappori, director Nacional de Arquitectura.

e.15|11 Nº 6.748 v.12|12|68

DIRECCION NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 852-0, hasta el día 20 de diciembre de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Distrito de la Dirección General Impositiva en la localidad de Junín Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 116.000.000.00 m/n. Importe de la garantía: $ 1.160.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas — División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 16º — Capital Federal. Precio documentación: $ 5.500,00 m/n. — Pago de la misma: Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas.

e.14|11 Nº 6.715 v.4|12|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. Nº 9.761-L-1968)

Llámase a licitación pública (2º llamado) para la Instalación de Calefacción a Vapor de Agua en el Edificio Talleres del 24º Distrito - Ushuaia (Tierra del Fuego). $ 5.900.000. Depósito de garantía: $ 59.000. Presentación propuestas: 17 de diciembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|11 Nº 7.115 v.16|12|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9.443-L-1967)

Llámase a licitación pública para la provisión de 19.200 m3. de ripio para refuerzo de calzada, incluído extracción, zarandeo, carga, transporte y descarga a ejecutarse en la ruta 7, tramo: Arroyo Tauré, Lte. c|Chile, Sec. Arroyo Mendoza en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 9.600.000. Depósito de garantía: $ 96.000. Presentación propuestas: 1º de diciembre a las 11, en la sede del 4to. Distrito, sito en Belgrano 347, Mendoza, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. Precio pliego: m$n. 800.

e.25|11-Nº 7.048-v.13|12|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 99/68, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 18 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para los trabajos de reparación de pavimentos en Puerto Buenos Aires y Dock Sud. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. Presupuesto Oficial moneda pesos nacional 21.100.933.

e.26|11 Nº 7.116 v.9|12|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 98/68, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 17 de diciembre de 1968, a las 17 horas, para la provisión de treinta (30) motoestibadoras de diversas capacidad. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.26|11 Nº 7.117 v.5|12|68

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 30/68: Adquisición de Fiambres y Embutidos.

Lugar y Fecha de Apertura: En la División Contrataciones - Puerto Nuevo - Dársena "F", el día 16 de diciembre de 1968, a las diez horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo - Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.-

e.2|12 Nº 7.256 v.6|12|68

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 14/68 para el aprovisionamiento de víveres frescos y secos para la manutención del pasaje y personal embarcado de sus 12 buques asignados a la Línea Norte de Europa. — Vencimiento: 20 de diciembre de 1968, 15,00 horas. — Valor del pliego: $ 10.000. — Informes en Depto. Compras, Corrientes 389, 7º piso. Buenos Aires, de 9,30 a 16,30 horas.

e.2|12 Nº 7.283 v.13|12|68

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 2.194|68. Obra: "Estructura de Hormigón Armado y obras complementarias destinada al futuro Edificio para Entrenadores Terrestres a construirse en el solar existente en las calles Arregui y Porcel de Peralta, en Capital Federal".

Presupuesto Oficial: m$n. 17.119.000.

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Finanzas, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10.30 a 15 horas. Precio de los pliegos: m$n. 3.000 para las Cláusulas Especiales Técnicas y Planos y m$n. 600 para las Bases Generales.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 9 de diciembre de 1968, a las 15 horas.

e.22|11-Nº 6.979 v.5|12|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.195/68

Adquisición de 28 camionetas rurales, 1 camioneta tipo Cross-Country, 1 camioneta tipo Pick-up y 4 camiones. — Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 horas. Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 11 de diciembre de 1968, a las 11,00 horas.

e.26|11 Nº 7.128 v.9|12|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.196

Obra: "Edificio Departamento Abastecimiento Segunda Etapa - Albañilería y Obras Complementarias - Zona Hangares - Aeropuerto Nacional de Ezeiza".

Presupuesto Oficial: m$n. 28.978.450.-

Consulta de pliegos en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16.30 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Finanzas, 6º piso, oficina 605, en el horario de 10.30 a 15,00 horas. Precio de los pliegos: moneda pesos nacional 5.000 para las Cláusulas Especiales Técnicas y Planos y m$n. 600 para las Bases Generales.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 11 de diciembre de 1968, a las 15,00 horas.

e.26|11 Nº 7.127 v.9|12|68

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a licitación para la provisión de:

Licitación M. 69|3. — Descripción: Adquisición de camiones. — Apertura: día 10|1|69. — Hora: 14. — Pliego espec. y dibujos: $ 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2978, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.9|12 Nº 7.301 v.16|12|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica

Lic. Públ. Nº 356|68: Provisión e instalación de equipo contra incendio en la Planta de Almacenaje de Combustible en Puerto Ingeniero White.

Apertura: el 26 de diciembre de 1968, a las 15 horas.

Pliego: $ 1.500, retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 16.272.986.

e.3|12 Nº 7.302 v.16|12|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº G. 4477. — Descripción: Por la adquisición de automotores. — Apertura: día 24|12|68. — Hora: 9. — Precio del pliego: $ 1.500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 11 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de la licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Apertura del citado Departamento.

e.3|12 Nº 7.317 v.16|12|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica

Licitación Pública Nº 364/68 - Edificio Salta 1929/39 - Instalaciones de Aire Acondicionado, Eléctrica, etc., y Remodelación de la Planta del Primer Piso para el Nuevo Centro de Cómputo.

Apertura el 23 de diciembre de 1968, a las 16,00 horas. — Pliego: $ 2.500.-

Adquisición de pliegos Oficina Licitaciones, entre las 12,15 y 18,45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.2|12 Nº 7.254 v.13|12|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica

Licitación Pública Nº 363/68 - Reacondicionamiento y Levante de Vía de Kilómetro 334,670 al km 360, entre Ayacucho y Ramos Otero.

Apertura el 23 de diciembre de 1968, a las 15,00 horas. — Pliego: $ 3.000.-, retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 63.378.273.

e.2|12 Nº 7.255 v.13|12|68

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1284-C|14|308. — Apertura 5|12|68. — Hora 15.

Provisión e Instalación de Equipos para Telecomandos.

Se comunica que la licitación del título programada para el día 5|12|68, hora 15, ha sido prorrogada la fecha de apertura para el día 20|12|68 a las 15 horas.

Retiro de Pliegos: Departamento Abastecimientos - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas, o en Abastecimiento, Paraná, de 8 a 11 horas.

e.3|12 Nº 7.308 v.16|12|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación privada para la provisión de: Licitación Nº 6.916. Descripción: Concesión Explotación Buffet, Personal Administrativo, Estación Federico Lacroze. Apertura: día 18/12/68, hora 17. Precio del Pliego: $ 300.-

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T.E. 56.9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 hs.

e.2|12 Nº 7.282 v.6|12|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 1.289-C|72|457. Apertura 13|12|68. Hora 16: Renovación de vía y colocación de balasto.

Se comunica que se modifica para las 15 horas la apertura de la citada licitación.

Retiro de Pliegos: Departamento Abastecimiento - Lacroze, Oficina Mesa de Entradas - 5to. Piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o en Abastecimiento, Paraná, de 8 a 11 horas.

e.27|11 Nº 7.147 v.10|12|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 638|68.- apertura 6|12|68, 14 hs., adquisición de 480 camisas para cilindros de locomotoras Alco, se prorroga su vencimiento para el 19|12|68 a las 12 hs., además se agregan en el pliego las siguientes notas: 5) Moneda extranjera: Se considerarán ofertas en moneda extranjera, pero tendrán preferencia las sometidas en moneda nacional. Cláusulas para ofertas de importación: a) Deberán ajustarse a las "Cláusulas especiales para las compras de Importación "que forman parte del pliego de condiciones". b) La entrega d̶e̶ ha de ser efectuada a los 30 días de fecha de apertura de la "Carta de Crédito" ó transferencia de fondos. Puerto de destino: Buenos Aires. c) Podrán estipularse plazos de entrega distintos al solicitado, pero el ferrocarril se reserva el derecho de aceptarlos o rechazarlos según su conveniencia. Licitación Pública Nº 646|68, apertura 6|12|68, 16 hs., venta de motores y elementos eléctricos, se prorroga su vencimiento para el 19|12|68, a las 12,30 hs., además por razones administrativas se anulan los renglones 4 y 41. Licitación Pública Nº 648|68, apertura 27|12|68, 12 hs., adquisición de 30.000 m. de cable de cobre y 325 lámparas eléctricas. Licitación Pública número 649|68, apertura 13|12|68, 12 hs., renovación vías electrizadas Coghan a Bm. Mitre. Licitación Pública 650|68, apertura 17|12|68, 12 hs., contratación servicio de inspección de embarques de 90.000 t. de carbón de piedra.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

e.25|11-Nº 7.050-v.6|12|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 346|68. Carbón de Coque. Apertura: 19|12|68, a las 15.45 horas. Valor del pliego $ 500,00.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.28|11 Nº 7.202 v.4|12|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 339|68, clavos de gancho para vía. Apertura: 30|12|68 a las 14 horas, valor del pliego $ 2.500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.25|11-Nº 7.098-v.6|12|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número E. 69|1.

Día, mes, año y hora: 3 de Enero de 1969, a las 15,00 horas.

Título: Talleres Haedo: Instalación de cables subterráneos de baja tensión.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.774.636 (Doce millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos moneda nacional).

Precio Pliegos: m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional).

Informes y Pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Avda. Rivadavia 10700 (Capital Federal), de 8 a 12,00 horas, días hábiles.

e.27|11 Nº 7.146 v.10|12|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº O. 69/1.

2 de enero de 1969, a las 13,00 horas.

Sección Local - Corte de Pasto - Limpieza de Zanja y Conductos y Carga y Descarga de Materiales Durante el Año 1969.

Presupuesto Oficial. m$n. 25.208.720.

Precio Pliego: m$n. 3.000.

Informes y Pliegos - Bmé. Mitre 2815, 3º piso.

e.26|11 Nº 7.118 v.9|12|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública M. 68|554, para la provisión de: Máquina Apisonadora - Niveladora - Alineadora.

Apertura: día 30|12|68; hora 14

Pliegos, Esp. o Dibujos: $ 1.400.

Para el presente llamado se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos Bartolomé Mitre 2973. Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|11-Nº 6.963 v.5|12|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal

Llama a Licitación Pública M. 68|568 para la provisión de: Madera Aserrada.

Apertura: día 13|12|68; hora 14.

Pliegos; Esp. o Dibujos: $ 1.000.

Informes: Oficina de muestras y venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.22|11-Nº 6.964 v.5|12|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a concurso de antecedentes —Expte. Nº 19.629/68— para la reproducción de murales en el hall de entrada edificio Administración, sito en la Avenida Maipú Nº 4, Capital. La apertura de las documentaciones se efectuará el día 30 de diciembre de 1968, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas en la Administración, oficina número 429, 4º p., los días 11 y 18 de diciembre próximo a las 17 horas. Precio de las Bases del Concurso: $ 500.- m/n. — La Administración.

e.2|12 Nº 7.253 v.6|12|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a licitación pública —Expediente Nº 18.226/68— para la ejecución de los trabajos de reparación del Edificio de la Electrocentral Alta Córdoba, incluso ejecución de trabajos complementarios, ubicado en la ciudad de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de enero de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avenida Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: en la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, sito en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precios del Pliego: $ 2.500.- m/n. — La Administración.

e.2|12 Nº 7.281 v.13|12|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación para la venta de 5.000 Tn. de chatarra ferrosa (rieles), depositados en Almacenes Córdoba, Expediente O.C. 99|68 Ax. 28.

Apertura 20|12|68, a las 13 horas, en la Oficina de Licitaciones (local Nº 35) de este F.C., Avda. Maipú Nº 4, Capital.

La Administración.

e.28|11 Nº 7.195 v.4|12|68

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 18.217|68, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Joaquín V. González-Coronel Moldes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de enero de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal.

Consulta y retiro de Pliegos: Oficina Nº 431, en la Administración y en el Distrito Vía y Obras Salta, sito entre calles Necochea y Sarmiento, Salta, en horas de oficina.

Precio del Pliego $ 2.500.— m|n.

La Administración.

e.28|11 Nº 7.196 v.11|12|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. Nº 18.224|68, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo Deán Funes - Desvío Km. 907 CC. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de diciembre a las 14 horas, en la Administración, Avda Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consulta y retiro de Pliegos: En la Administración, oficina Nº 431, y en el Distrito Vías y Obras Córdoba, en la calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. — Precio del pliego: $ 2.500.— m|n. — La Administración.

e.22|11-Nº 6.962-v.5|12|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 256|68, para el día 19 de diciembre de 1968, a las 10.30 hs., por la provisión de arrabio en lingotes. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.29|11-Nº 7.220 v.10|12|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 88/69 para el día 15 de abril de 1969 a las 10 horas, por la provisión, instalación, puesta en marcha, etc., de una planta completa de munición de artillería y granadas para mortero.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.2|12 Nº 7.257 v.11|12|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a licitación pública Nº 257|68, para el día 17 de diciembre de 1968 a las 10 hs., por la provisión de 40.000 toneladas de chapas de acero. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.29|11 Nº 7.233 v.10|12|68

I. M. E.
Industrias Mecánicas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 9-0343, por la provisión de: ciu. 13.220 Palieres para Vehículos Rastrojeros Diesel.

Apertura: 17|12|68, a las 8 horas. — Valor del pliego: m$n. 5.000,00.

Informes y ventas de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba. — Gral. Mitre 575, 5º P, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.28|11 Nº 7.197 v.9|12|68

I. M. E.
Industrias Mecánicas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 9-0320 por la provisión de: ciu. 6.330 Estructura de Tablero para Vehículos Rastrojero Diesel.

Apertura: 11|12|68, a las 8 horas. — Valor del pliego: m$n. 3.000,00.

Informes y ventas de pliegos: Dpto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5 1|2, Córdoba. — Gral. Mitre 575, 5º P, Rosario. — San José 317, Buenos Aires.

e.28|11 Nº 7.198 v.9|12|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 11 diciembre de 1968, a 11 hs., ejecución obra "Taller Aeronáutico Central" (1ra etapa) base Aeronaval Comandante Espora. Presupuesto oficial $ 186.926.905 m|n. Garantía de licitación $ 1.869.269 m|n. Precio del legajo $ 12.000 m|n.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones fijas navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e.18|11-Nº 6.833 v.6|12|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "Dr. LUIS AGOTE"
Expediente Nº Cde. 13-39.756|68

Llámase a Licitación Pública número 12|69 para el día 9 del mes de diciembre de 1968, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos, con destino al Instituto "Dr Luis Agote", Charcas 4602, Capital Federal, durante el Ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — El Director de Administración.

e.3|12 Nº 7.304 v.4|12|68

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO "SANTA ROSA"
Expediente Nº Cde. 32-39.750 68

Llámase a Licitación Pública número 11|69 para el día 9 del mes de diciembre de 1968, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos, con destino al Instituto "Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital Federal, durante el Ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle número 2083, 1er. piso, de Capital Federal, debiendo dirigirse para Nómina de Efectos e Informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1968. — El Director de Administración.

e.3|12 Nº 7.305 v.4|12|68

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para el día 11 de diciembre de 1968, a las 15 horas, para la provisión de artículos de escritorio y papelería en general.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Of. 6047, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informe de 13 a 13.30 horas. — El Director de Administración.

e.3|12 Nº 7.320 v.4|12|68

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 236.034/68

Llámase a Licitación Pública Nº 8/68, para el día 27 de diciembre de 1968, a las 16,30 horas, para lograr la provisión e instalación de una red de teletipos. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases, condiciones e informes

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1968. — Jorge Rodríguez, Jefe Departamento de Administración.

e.26|11 Nº 7.134 v.5|12|68

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL Dr. JOAQUIN CASTELLANOS
General Güemes (Salta)

Llámase Licitación Pública Nº 1|1969 para el 19 de diciembre de 1969, horas 11, para adquirir pan, carne, verduras y víveres secos, destino al Hospital Dr Joaquín Castellanos, en Gral. Güemes (Salta). Dirigirse por informes al mencionado Hospital, Dr. Cappellini, director.

e.3|12 Nº 7.306 v.4|12|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 12.312/68

Llámase a licitación pública Cl Nº 36/68, para el día 23 de diciembre de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar el anteproyecto y precio para la construcción de 16 viviendas y 1 centro social a construirse en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio", sito en la calle San Miguel 1650 Tucumán. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital debiendo dirigirse para informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas

Presupuesto oficial m$n 30 000 000

Buenos Aires, noviembre 29 de 1968. — El Director Administrativo.

e. 29|11 — Nº 7.216 — v. 12|12|68

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Nº 1.495. Expte. Nº 340

Prorrógase para el día 16 de diciembre de 1968 a las 15 hs., el llamado a Concurso Público de Proyecto y Precio con precio Tope, cuya apertura estaba fijada para el día 2 de diciembre de 1968, para la construcción de 100 viviendas en Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Entidad Intermedia: E. M. A. U. S. Asociación Civil.

Presupuesto Oficial Tope: — pesos 128. 00.000 m|n. Depósito de garantía: $ 1.280.000 m|n. Apertura: el 16|12|968 a las 15 horas en Defensa 120, Capital Federal.

Informes y pliegos: Defensa 120, 6º piso, Capital Federal, Departamento Suministros.

e.2|12-Nº 7.272-v.4|12|68

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.800, para el día 23 de diciembre de 1968 a las 15 horas, para la contratación el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, durante el término de dos años para el personal de la Casa Central del Banco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal

Retiro de pliegos de condiciones e informes: División Compras y Talleres. Sección Licitaciones en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e. 29|11 — Nº 7.226 — v. 10|12|68